

MEMORIA 2023

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SEPG

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

IGAE

Intervención General de la
Administración del Estado



Me complace presentar la memoria de actividades de la Intervención General de la Administración del Estado del ejercicio 2023, en la que recogemos el resumen de la actividad de este Centro Directivo durante este año.

Como cada año desde 1874, la Intervención General ha desarrollado dos funciones fundamentales: el control interno de las actividades del sector público estatal y la gestión y dirección de la contabilidad pública, llevando directamente la contabilidad de los Ministerios y elaborando las normas y directrices contables de todos los entes públicos.

Desde 1989, la IGAE tiene además encomendada la función de controlar la correcta utilización por los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas de los fondos recibidos, tanto si se trata de subvenciones de carácter nacional como aquellas derivadas de los fondos europeos. Y desde el año 1996, es el Centro encargado de la programación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

En el ejercicio 2023, me gustaría destacar, por su novedad, las siguientes:

Hemos continuado con la labor de controlar los fondos recibidos por España en aplicación del Instrumento Europeo de Recuperación. En concreto, el Real Decreto-ley 36/2020 designa a la IGAE como Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, *correspondiéndole "las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquiera otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente"*.

Asimismo, como consecuencia de la aprobación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuta el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha creado la Unidad especializada de asesoramiento en materia de conflicto de interés en la Intervención General de la Administración del Estado (UACI).

Además, este año se ha culminado el proceso de adaptación al sector público de las "Normas Internacionales de Gestión de la Calidad" y de la "Norma Internacional de Auditoría 220", dictándose el 22 de mayo la Resolución de la IGAE por la que se aprueba la adaptación al Sector

Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).

Como cada año, realizamos estas tareas con absoluta dedicación y esfuerzo por parte de todos los trabajadores que integramos la Intervención General, con voluntad de prestar un servicio público de calidad y mejora continua, donde primen los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Pablo Arellano Pardo

Interventor General de la Administración del Estado

ÍNDICE

1

Introducción

2

Función Interventora

3

Control Financiero y
Auditoría Pública

4

Contabilidad Pública

5

Informática
Presupuestaria

6

Otras actuaciones

7

Formación

8

Gestión de Recursos
Presupuestarios y
Humanos

Introducción ¹

QUIÉNES SOMOS

Órgano de *control interno* del sector público estatal.

Centro *directivo y gestor de la contabilidad pública*.

QUÉ HACEMOS

Verificar que la actividad económico-financiera del sector público estatal se adecúa a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Proporcionar información contable fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y elaborar las cuentas económicas del sector público.

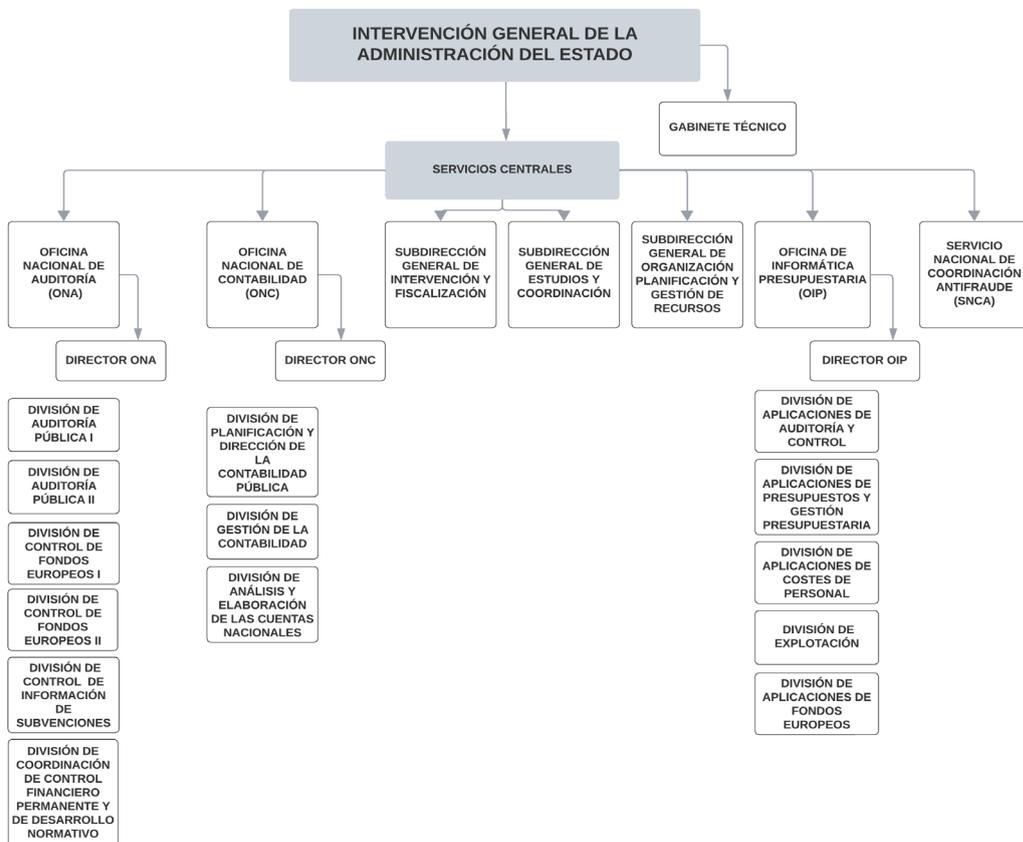
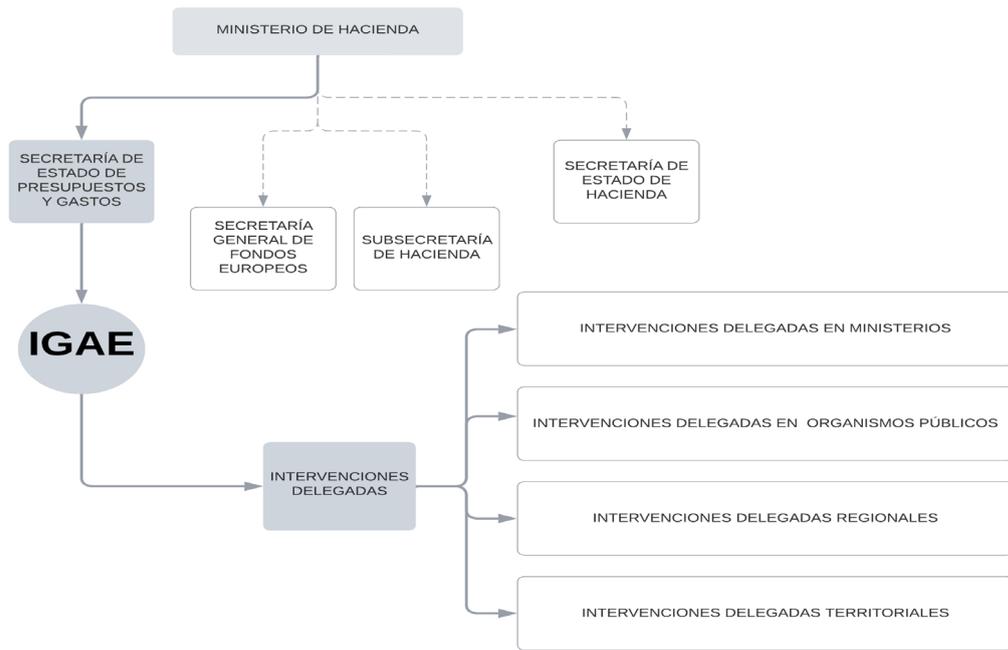
Realizar la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y de la IGAE.

CÓMO NOS ORGANIZAMOS

Organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; la ejecución de buena parte de sus funciones se desarrolla a través de las intervenciones delegadas en ministerios y organismos, y de las intervenciones regionales y territoriales.

Dependen funcionalmente de la IGAE, y orgánicamente de sus respectivos ministerios, la *Intervención General de la Defensa* y la *Subdirección General de Contabilidad de Defensa*, así como la *Intervención General de la Seguridad Social*.

¹ Para ver el desarrollo de las funciones véase el artículo 19 del Real Decreto 682/2021, de 11 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Para más detalle de la organización, véanse los artículos 1 y 5 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el artículo 4 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



FUNCIÓN INTERVENTORA

Función Interventora²

QUÉ ES

Tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

A QUIÉN SE APLICA

- Administración General del Estado (AGE).
- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- Organismos autónomos, salvo en los organismos públicos de investigación (Real Decreto- ley 3/2019, de 8 de febrero)

QUÉ FASES COMPRENDE

- La *fiscalización previa* de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores.
- La *intervención del reconocimiento de obligaciones* y de la *comprobación material de la inversión*.
- La *intervención formal* de la ordenación del *pago*.
- La *intervención material del pago*.

²Para saber más acerca de la función interventora y el régimen de reparos y discrepancias véase los artículos 148 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).(<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/26/47/con>)

QUÉ SE
VERIFICA EN
ESTA FORMA
DE CONTROL

Cumplimiento de los requisitos legales

Real y efectiva aplicación de los fondos

REGÍMENES
EN EL
EJERCICIO DE
LA FI

Régimen de requisitos básicos.

Se verifican una serie de extremos: la existencia de crédito adecuado y suficiente, competencia del órgano y aquellos otros extremos adicionales determinados en Acuerdo de Consejo de Ministros.

Si se observara cualquier otro tipo de incumplimiento, podrán formularse observaciones complementarias que en ningún caso tendrán efectos suspensivos. (actualmente en vigor los Acuerdos de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018, de 15 de junio de 2021 y 15 de marzo de 2023).

Fiscalización plena.

Se verifica el cumplimiento de todos los extremos que exige la legalidad vigente según el tipo de gasto.

Será de aplicación a todos los tipos de gastos no comprendidos en los Acuerdos de Consejo de Ministros anteriores y, en todo caso, a las obligaciones o gastos de cuantía indeterminada o aquellos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros.

QUIÉNES LA REALIZAN

- Servicios centrales de la IGAE (cuando la competencia para fiscalizar corresponde al Interventor General)
- Intervenciones delegadas en los ministerios y organismos autónomos.
- Intervenciones regionales y territoriales.

Servicios centrales

En los servicios centrales de la IGAE se realiza tanto la fiscalización de expedientes que corresponde al Interventor General, como la resolución de consultas de interpretación y la resolución de discrepancias en los casos en los que existan diferencias de criterio entre los interventores delegados y los órganos gestores.

La competencia de fiscalización corresponde al Interventor General en los siguientes casos:

- ✓ Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las comisiones delegadas de Gobierno.
- ✓ Los que se supongan modificación de otros que hubiera fiscalizado el Interventor General.
- ✓ Los que deban ser informados por el Consejo de Estado o por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

En el año 2023, en servicios centrales, se despacharon 240 expedientes entre fiscalizaciones y resolución de discrepancias, distribuidas por áreas de gasto según se refleja en el siguiente cuadro:

Áreas	Fiscalizaciones	Discrepancias	Total
Contratación	49	14	63
Convenios	64	1	65
Subvenciones	-	-	-
Responsabilidad patrimonial	81	-	81
Personal	-	1	1
Diversos	29	1	30
Total	223	17	240

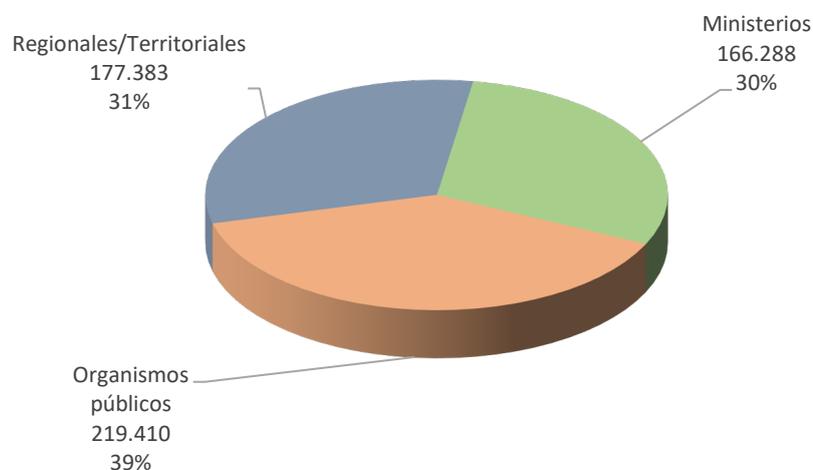
En el ejercicio 2023 se plantearon 17 discrepancias. Además de estas se han elaborado otros dos informes previos a la resolución de discrepancias que han sido planteadas por entidades locales al amparo de lo dispuesto en el artículo 218.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En cuanto a la resolución de consultas, durante el ejercicio de referencia superan el medio centenar tomando en consideración tanto las siete consultas planteadas de modo formal, que se sustancian mediante un informe firmado por el Interventor General, como las planteadas de modo informal, que se resuelven a través de notas de régimen interior o contestaciones vía correo electrónico o telefónicas.

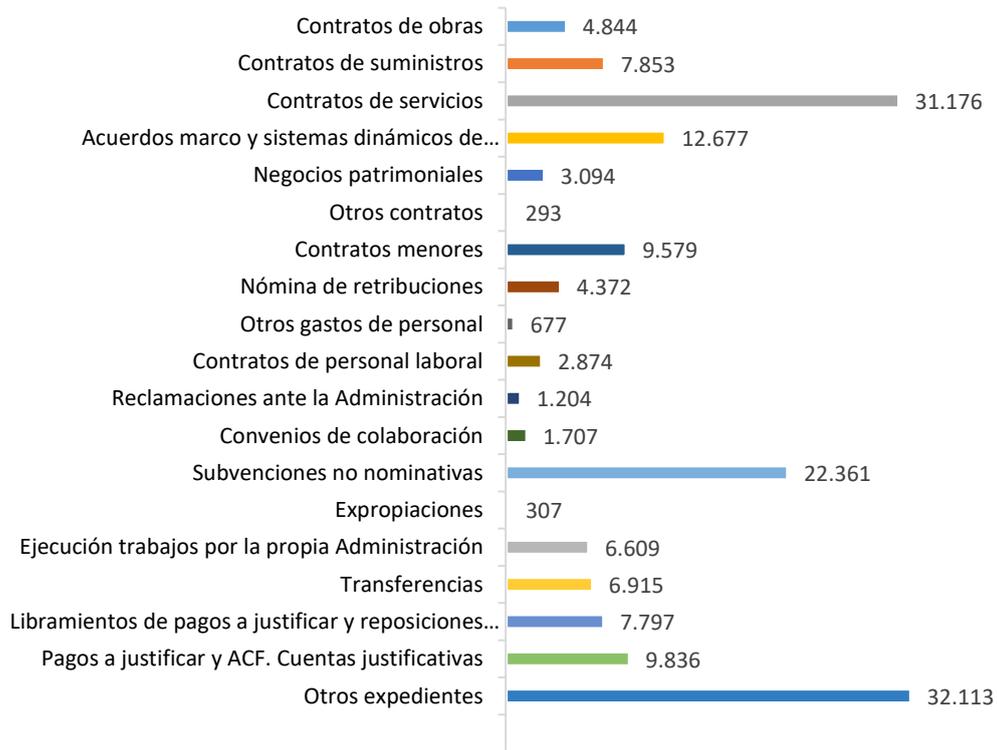
Intervenciones delegadas

En el ejercicio 2023 se han fiscalizado 563.081 expedientes en las intervenciones delegadas.

En el gráfico se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos públicos e intervenciones territoriales y regionales de los expedientes fiscalizados.



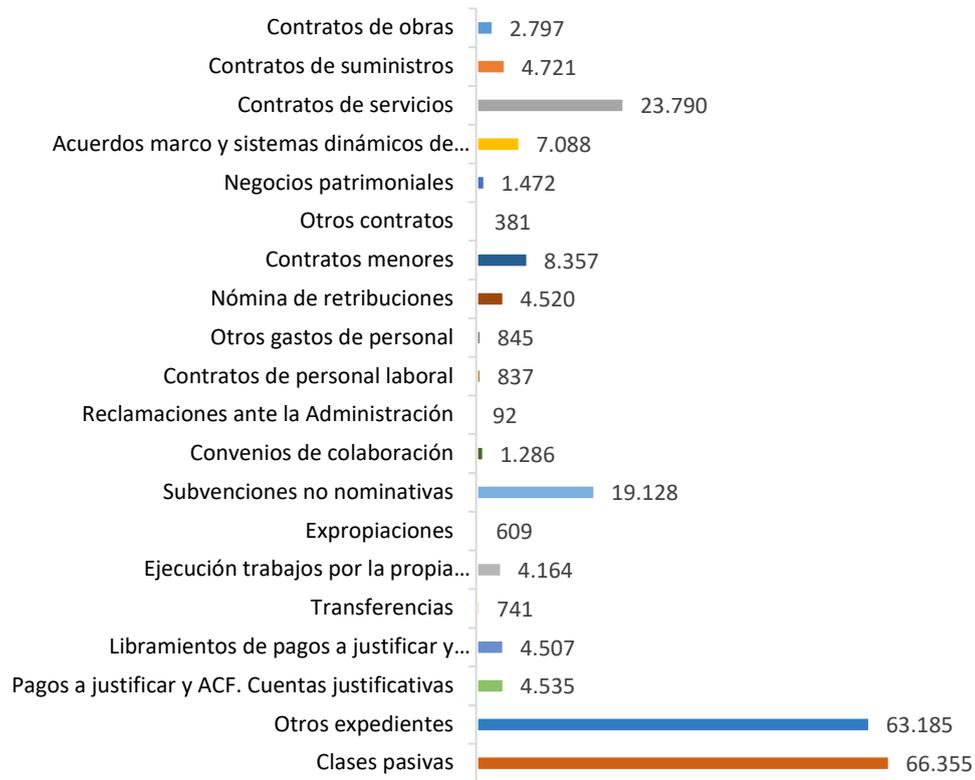
Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas en ministerios



El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2023 a 166.288. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 6.650, lo que representa un 3,99 % del total y se han realizado 9.158 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 5,51 % de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio del Interior es el departamento ministerial con mayor número de expedientes fiscalizados, 21.581 (12,97 % del total de expedientes).

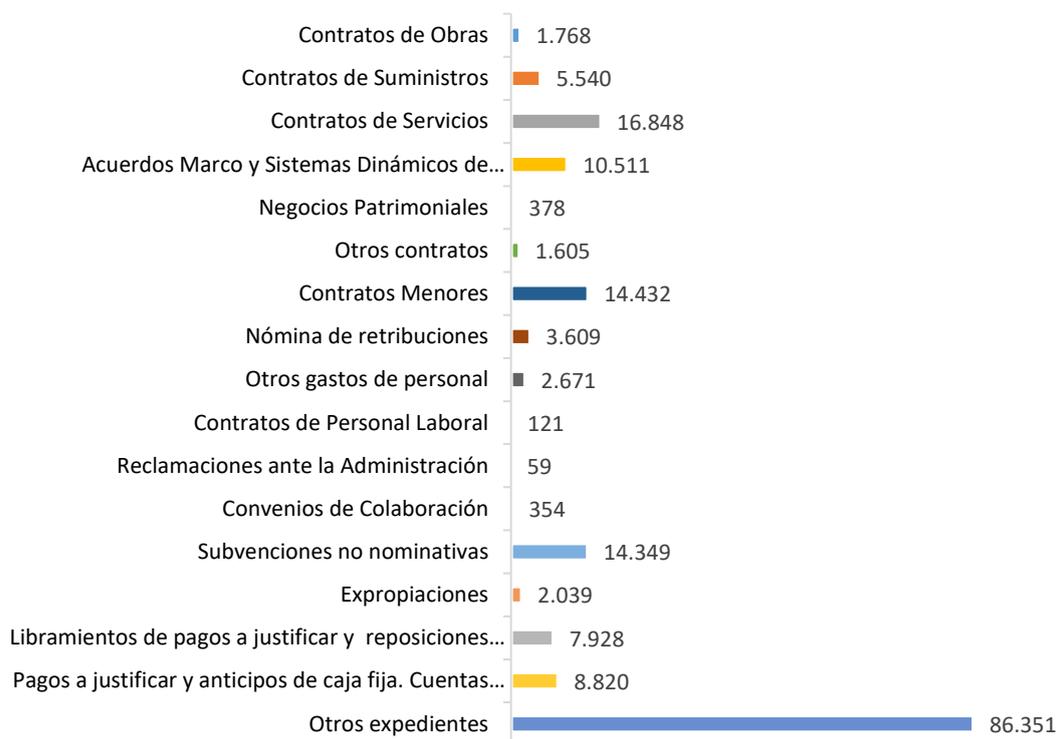
Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas en organismos públicos



El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos públicos se elevó en 2023 a 219.410. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 3.959, lo que representa un 1,80 % del total y se han realizado 1.873 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 0,85 % de los expedientes fiscalizados.

La Intervención Delegada en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música es el organismo con mayor número de expedientes fiscalizados, 8.468 (3,86 % del total de expedientes).

Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas regionales y territoriales



El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas regionales y territoriales se elevó en 2023 a 177.383. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 364, lo que representa un 0,20 % del total y se han realizado 265 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 0,15 % de los expedientes fiscalizados.

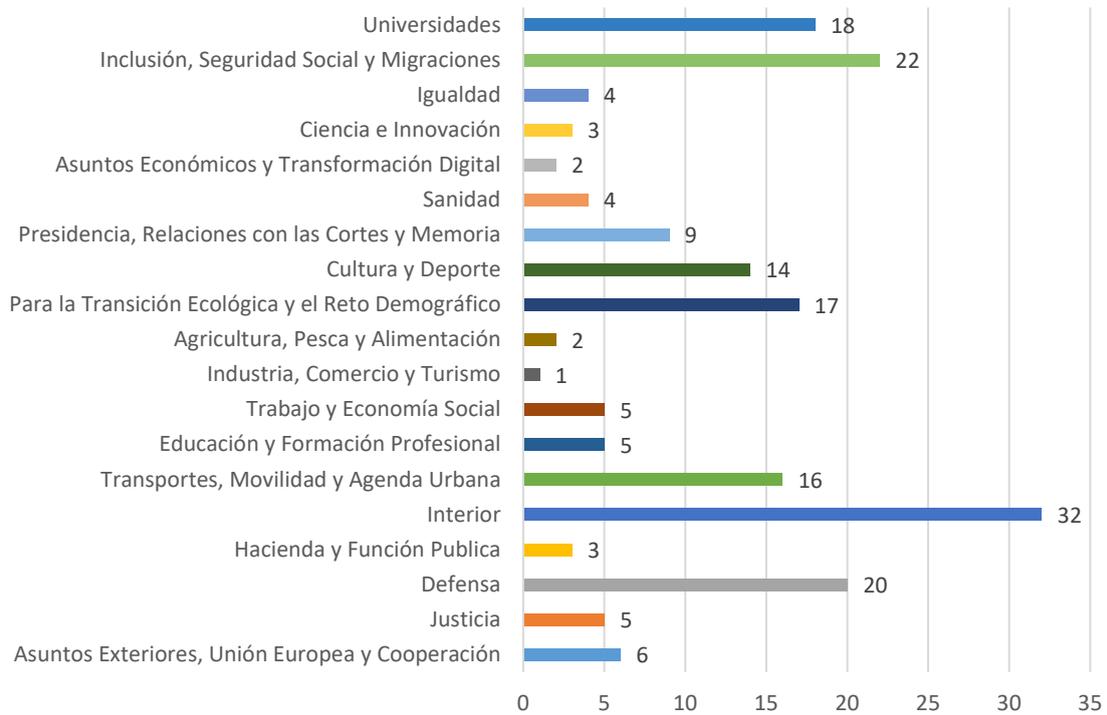
La Intervención Regional de Aragón ha sido la intervención territorial/regional con mayor número de expedientes fiscalizados, 10.243 (5,77 % del total de expedientes).

Seguimiento de expedientes incursos en omisión de función interventora

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se puede reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

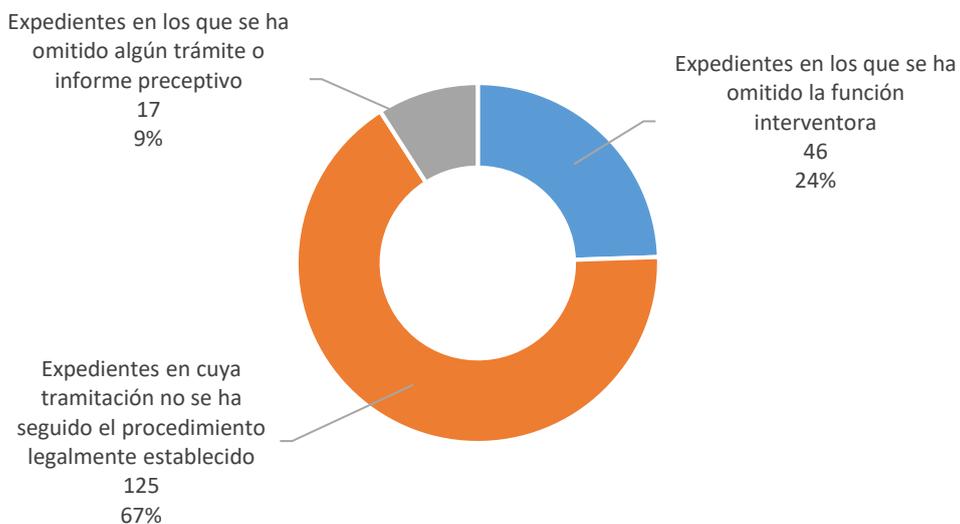
De los 188 informes de convalidación sometidos al Consejo de Ministros, corresponden un 55 % a contratos de servicios, un 19 % a subvenciones, un 12% a contratos de obras e inversiones, y el resto a otros tipos de gastos.

En el siguiente gráfico se muestra un detalle, por ministerios, de los informes de convalidación sometidos al Consejo de Ministros en este ejercicio:

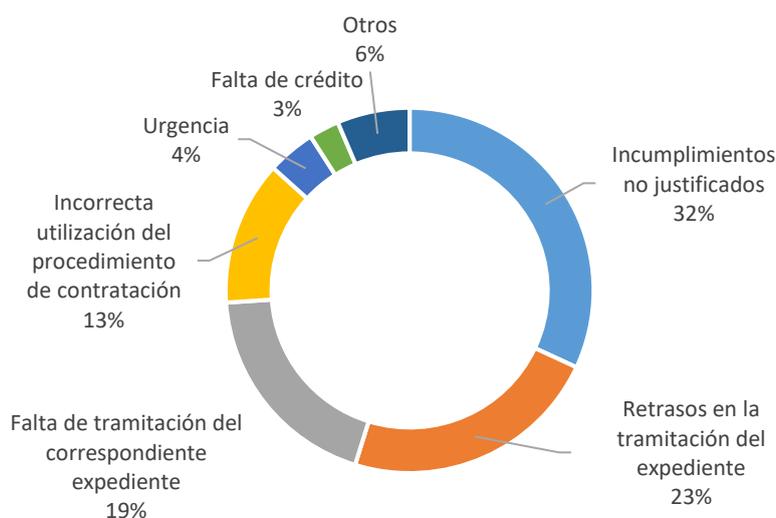


En los siguientes gráficos se señala el porcentaje que representan los distintos tipos de defectos y motivos de omisión de la función interventora en los expedientes sometidos a convalidación por el Consejo de Ministros.

Expedientes según el tipo de defecto de que adolecen



Expedientes según el motivo de omisión de la función interventora



Comprobación material de la inversión

La comprobación material de la inversión es la facultad de la Intervención de verificar materialmente, antes del reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o encargo.

En 2023 se han recibido un total de 6.653 solicitudes de designación de representante para el ejercicio de esta función. De las admitidas, y una vez deducidas aquellas que debido a su objeto inmaterial no procedía la designación, las seleccionadas, aplicando los criterios establecidos en la Circular 1/2016, de 14 de abril, de la IGAE sobre muestreo de solicitudes a efectos de designación de representante al acto de recepción, ascendieron a 1.709, de las cuales un 44 % corresponden a servicios, un 33 % a suministros y un 23 % a obras.

En el siguiente cuadro se muestran las asistencias a recepciones según el ámbito competencial. Su número es muy superior a las designaciones realizadas, puesto que incluye los actos de recepción efectivamente realizados, teniendo en cuenta tanto las inversiones multiprovinciales como las entregas parciales.

	Ministerios	Organismos	Territoriales	Total
Recepciones	1.172	321	3.439	4.932

Proyectos normativos

En 2023 se publicó la Circular 1/2023, de 13 de enero, de la IGAE, sobre el alcance de la fiscalización y de la intervención previa de la contratación a través de SDAs de contratación centralizada, en particular de los contratos específicos en el marco de un SDA de contratación centralizada.

Además, se publicó la Circular 2/2023, de 10 de julio, de la IGAE, referente a la forma de proceder en el ejercicio de la fiscalización e intervención previa de los expedientes correspondientes a subvenciones financiables con fondos de los planes Next Generation UE para los que, de acuerdo con el artículo 64 del RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se permite la tramitación anticipada “sin crédito disponible”.

Finalmente, se aprueba el 15 de marzo, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.

CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

Control Financiero y Auditoría Pública

1

Control Financiero
Permanente

2

Auditoría Pública

3

Supervisión Continua

4

Control Financiero de
Subvenciones y Ayudas
Públicas

5

Control Financiero de Fondos
Europeos

6

Control del Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia

7

Otras actuaciones de la ONA

Control Financiero Permanente

QUÉ ES

Consiste en la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero.

Se comprueba el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

A QUIÉN SE APLICA

- AGE.
- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales.
- Agencias estatales.
- Autoridades administrativas independientes (salvo que su legislación específica disponga otra cosa).
- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Organismos y entidades estatales de derecho público contemplados en el artículo 2.2.i) de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un **Plan Anual de Control Financiero Permanente** en el que se determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución IGAE de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente (PCFP) para el año 2023. El PCFP 2023 incluye las actuaciones a realizar en todos los departamentos ministeriales, organismos autónomos y agencias estatales, y en las entidades públicas empresariales y otras entidades públicas que están sometidas a esta modalidad de control.

Se trata de actuaciones a implementar por 105 intervenciones delegadas en dichas entidades, con la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales. Las actuaciones que se incluyen para realizar específicamente por cada una de las intervenciones delegadas, parten de la propuesta realizada por cada una de ellas, una vez identificados y evaluados los riesgos de especial relevancia existentes en la gestión sometida a su control.

Además de estas actuaciones propuestas, en base a los análisis de riesgos cumplimentados por las distintas intervenciones delegadas, se han determinado los controles de carácter horizontal que abarcan departamentos u organismos con unos riesgos comunes. En concreto, se han seleccionado las siguientes actuaciones horizontales, diferenciando el ámbito concreto del control con base en los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas en estas áreas y su relevancia cuantitativa:

a) En Organismos, se ha procedido a seleccionar la actuación de aspectos estratégicos, respecto a aquellos que no hubieran realizado la actuación horizontal del Plan de control financiero permanente del ejercicio 2021.

b) Con el objeto de realizar una actuación horizontal para los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) y, dar cumplimiento así a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, donde se establece la obligación de la IGAE de elaborar un informe global de control financiero permanente que deberá ser objeto de publicación, se decidió realizar una actuación horizontal sobre el sistema de contratación en los OPIS. Aquí puede acceder a los [informes globales anuales de los principales resultados de las actuaciones de control en los OPIs](#).

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- ✓ Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- ✓ Elaboración de instrucciones, guías y/o notas informativas.
- ✓ Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- ✓ Tramitación y resolución de consultas.
- ✓ Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

En el siguiente cuadro, se exponen, de forma resumida, los informes de control financiero permanente emitidos en el año 2023 según el tipo de entidad objeto de control, incluyendo las actuaciones de control realizadas de conformidad con lo indicado en el artículo 159.1.g) de la LGP.

Informes emitidos en 2023 ¹⁾	Nº	%
AGE	138	36,70%
Organismos autónomos	88	23,40%
Entidades estatales de derecho público	30	7,98%
Entidades públicas empresariales	4	1,06%
Agencias estatales	14	3,72%
Consortios Adscritos a la AGE	1	0,27%
Otros organismos vinculados o dependientes de la AGE: AEAT	101	26,86%
Total	376	100%

1) Se incluyen los informes de control financiero permanente emitidos por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, en organismos públicos y en otras entidades de derecho público, así como por las intervenciones regionales y territoriales.

A continuación, se detallan las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el año 2023.

Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente sobre los 21 Ministerios (se exceptúa Defensa³), se realizaron 89 actuaciones durante el ejercicio 2023, con el siguiente detalle:

- ✓ 21 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) LGP.⁴
- ✓ 46 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- ✓ 22 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2022, habiendo emitido el Ministerio de Educación y Formación profesional 2 informes globales correspondientes al Plan 2022 y al Plan 2023.

³ No se incluyen las actuaciones de control financiero permanente en el Ministerio de Defensa que son realizados por la Intervención General de Defensa.

⁴ Las actuaciones de control financiero permanente recogidas en el artículo 159.1.g) de la LGP consisten en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Agricultura, Pesca y Alimentación.	3	1	4
Asuntos Económicos y Transformación Digital	6	2	8
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	2	3	5
Ciencia e Innovación	2	1	3
Consumo	2	1	3
Cultura y Deporte	3	1	4
Derechos Sociales y Agenda 2030	2	1	3
Educación y Formación Profesional	4	2	6
Hacienda y Función Pública	5	1	6
Igualdad	2	1	3
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	5	1	6
Industria, Comercio y Turismo	2	1	3
Interior	4	5	9
Justicia	2	1	3
Política Territorial	3	1	4
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	3	1	4
Sanidad	2	1	3
Trabajo y Economía Social	2	1	3
Transición Ecológica y Reto Demográfico	2	1	3
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	2	1	3
Universidades	2	1	3
Total	60	29	89

Las intervenciones regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel centralizado, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios territoriales de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2023, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Cultura y Deporte	-	3	3
Educación y Formación Profesional	2	-	2
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1	-	1
Interior	8	34	42
Política territorial	1	-	1
Total	12	37	49

Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2023 se finalizaron actuaciones de control en 42 de los 53 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2023, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Agricultura, Pesca y Alimentación	6	-	6
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	2	-	2
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	2	-	2
Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.	2	-	2
Asuntos Económicos y Transformación Digital	6	-	6
INE - Instituto Nacional de Estadística	4	-	4
ICAC - Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	2	-	2
Ciencia e Innovación	6	-	6
CIEMAT - Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	3	-	3
Instituto de Salud Carlos III	3	-	3
Cultura y Deporte	7	1	8
Biblioteca Nacional	2	-	2
CSD - Consejo Superior de Deportes	2	1	3
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	3	-	3
Derechos Sociales y Agenda 2030	3	-	3
Instituto de la Juventud	2	-	2
Real Patronato sobre Discapacidad	1	-	1
Hacienda y Función Pública	8	3	11
Comisionado para el Mercado de Tabacos	2	-	2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	4	3	7
Parque Móvil	2	-	2
Igualdad	1	-	1
Instituto de las Mujeres	1	-	1
Industria, Comercio y Turismo	5	-	5
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	-	2
Instituto de Turismo de España	3	-	3
Interior	1	-	1
Jefatura Central de Tráfico	1	-	1
Justicia	2	-	2
Mutualidad General Judicial	1	-	1
Centro de Estudios Jurídicos	1	-	1
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	8	1	9

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2023	Total
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	3	-	3
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	2	-	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	3	1	4
Trabajo y Economía Social	7	-	7
FOGASA	2	-	2
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	-	2
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	1	-	1
Organismo Estatal de Inspección y Seguridad Social	2	-	2
Transición Ecológica y Reto Demográfico	18	-	18
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Duero	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Segura	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Tajo	2	-	2
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	-	2
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	2	-	2
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	1	-	1
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1	-	1
Universidades	3	-	3
ANECA - Agencia Nacional De Evaluación De La Calidad Y Acreditación	1	-	1
SEPIE - Servicio Español Para La Internacionalización de la Educación, M.P.	2	-	2
Total	83	5	88

Entidades estatales de derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público y las autoridades administrativas independientes quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2023, se finalizaron actuaciones de control en 10 de las 15 entidades estatales de derecho público (incluidas 6 Autoridades Administrativas Independientes) sometidas a control financiero permanente.

A continuación, se detallan los informes emitidos en 2023 agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Asuntos Económicos y Transformación Digital	5	1	6
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	2	1	3
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	3	-	3
Cultura y Deporte	4	-	4
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	-	1
Museo Nacional del Prado	3	-	3
Hacienda y Función Pública	13	-	13
Consortio de la Zona Franca de Santander	3	-	3
Radio y Televisión Española	2	-	2
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	5	-	5
Consortio de Transparencia y Buen Gobierno	3	-	3
Justicia	2	-	2
Agencia Española de Protección de Datos	2	-	2
Transición Ecológica y Reto Demográfico	5	-	5
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	5	-	5
Total	29	1	30

Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2023, se emitieron 4 informes en dos de las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

Entidades Públicas Empresariales	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	3	1	4
ADIF - Alta Velocidad	2	1	3
ADIF - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	1	-	1
Total	3	1	4

Agencias Estatales

Conforme al artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las agencias estatales quedan sometidas al control financiero permanente de la IGAE.

Durante el ejercicio 2023 se realizaron actuaciones de control en 7 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 14 informes, con el siguiente detalle:

- ✓ 7 informes con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- ✓ 7 informes globales que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2022.

En el cuadro siguiente, se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción:

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	2	1	3
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	1	3
Ciencia e Innovación	4	-	4
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2	-	2
Agencia Estatal de Investigación	2	-	2
Cultura y Deporte	1	-	1
Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte	1	-	1
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	2	-	2
Agencia Estatal Boletín Oficial Del Estado	2	-	2
Sanidad	2	-	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	-	2
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	2	-	2
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2	-	2
Total	13	1	14

Consortios adscritos a la AGE

El artículo 25 del Estatuto del Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública.

Durante el ejercicio 2023, se emitió el informe global correspondiente a las actuaciones del 2022.

Otros organismos vinculados o dependientes de la AGE. AEAT

La IGAE, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, realiza el control financiero permanente de esta entidad, diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones regionales y territoriales sobre los servicios territoriales. Los resultados de los controles de las intervenciones regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la Intervención Delegada.

En 2023, la Intervención Delegada de la AEAT emitió 23 informes de control financiero permanente, entre los que se incluye el informe global que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2022.

Además, las intervenciones regionales y territoriales emitieron 78 informes durante 2023. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

Áreas de Trabajo	Planes anteriores	Plan 2023	Total
Análisis sobre la gestión del Impuesto de Sociedades	-	37	37
Análisis de la gestión del Impuesto sobre Hidrocarburos	-	34	34
Gestión recaudatoria de la deuda autoliquidada	6	-	6
Análisis de la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido	1	-	1
Total	7	71	78

Otras actuaciones de control financiero permanente

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente plan como las actuaciones atribuidas a las intervenciones delegadas regionales y territoriales a las que se refiere el párrafo e) del apartado 1 del artículo 159 de la LGP, entre otras: los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la LGS; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación previstas en la normativa de contratación del sector público; las derivadas de la pertenencia a los jurados provinciales de expropiación,

prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP.

A continuación, se recogen las actuaciones derivadas de la asistencia a mesas de contratación, juntas de contratación y subastas:

	Mesas de contratación	Juntas de contratación	Asistencia a subastas
Ministerios	1.760	784	0
Organismos	2.012	30	0
Territoriales	1.475	0	127
Total	5.247	814	127

Y en el siguiente cuadro las actuaciones derivadas de la pertenencia a los Jurados Provinciales de Expropiación.

Jurados Provinciales de Expropiaciones	Nº Actuaciones 2023
Nº de sesiones	105
Nº de actuaciones realizadas (expedientes y recursos)	1.163
Total	1.268

Desarrollo normativo

Durante 2023, la ONA ha realizado desarrollos normativos específicos y ha emitido diversos documentos, entre los que se destacan por su importancia:

- ✓ Instrucción de la Oficina nacional de Auditoría 1/2023, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente
- ✓ Instrucciones de 26 de septiembre de 2023 de la Oficina Nacional de Auditoría para la planificación de las actuaciones de control financiero permanente 2024.
- ✓ Instrucciones, programas de trabajo y papeles de trabajo para los controles horizontales incluidos en el Plan de control financiero permanente 2023, con el objeto inicial de ser utilizados por los auditores de la IGAE en la ejecución de los trabajos de control asignados. El objeto secundario de estas instrucciones, programas de trabajo y papeles de trabajo es servir de referencia para planificar y realizar posteriores actuaciones de control a realizar por cualquier auditor de la IGAE que lo considere oportuno.

Auditoría Pública

QUÉ ES

Tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

A QUIÉN SE APLICA

Todos los órganos y entidades del sector público estatal.

MODALIDADES DE AUDITORÍA

- *Auditoría de regularidad contable*: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

- *Auditoría de cumplimiento*: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

- *Auditoría operativa*: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Dentro de este apartado se incluye la *auditoría de programas presupuestarios*, de *sistemas y procedimientos* y de *economía, eficacia y eficiencia*.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Otras normas, como el artículo 32.5 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, prescriben la obligación de emisión de otros informes.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora **Plan Anual de auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 23 de diciembre de 2022 se aprobó el Plan de auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2023.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- ✓ Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a verificación de un auditor privado.
- ✓ Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de cumplimiento y/o operativas, otras auditorías de regularidad contable, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la AGE.

Estas actuaciones se realizan por la ONA, así como por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2023	Auditorías finalizadas		
		Plan 2023	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	219	200	21	221
Agencias estatales	9	8	1	9
Autoridades administrativas independiente	6	6	-	6
Consortios adscritos a la AGE	35	32	6	38
Entidades públicas empresariales	20	19	1	20
Fondos carentes de personalidad jurídica	22	21	1	22
Fundaciones de naturaleza pública estatal	12	11	1	12
Organismos autónomos	54	48	8	56
Otras entidades estatales de derecho público	20	14	3	17
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	1	1	-	1
Otros entes	3	3	-	3
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
Auditorías de cumplimiento y/operativa, así como otras auditorías de regularidad contable	88	28	54	82
Auditoría de Sistemas y Procedimientos	2	-	2	2
Contratos-programa	2	2	-	2
Informes arts. 85 y 86.3 LRJSP	5	2	6	8
Otras auditorías	123	107	5	112
Informes generales	8	1	3	4
Total	447	340	91	431

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

A QUIÉN SE
APLICA

- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales.
- Autoridades administrativas independientes.
- Organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, Consorcios adscritos a la misma.
- Universidades públicas no transferidas.
- Fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario.
- Fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.
- Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

En 2023 entró en vigor la modificación introducida por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en el artículo 168 de la LGP, mediante la que:

- ✓ se incrementan los umbrales para determinar las fundaciones del sector público estatal cuya auditoría de cuentas anuales es obligatoria,
- ✓ se aplican a los consorcios adscritos al sector público estatal los límites previstos en el artículo 122 de la LRJSP, respecto a la obligatoriedad de la auditoría de cuentas anuales a realizar por la IGAE.

Como resultado, se ha reducido el número de auditorías de cuentas anuales obligatorias en el plan de auditorías, de modo que las auditorías sobre las entidades que resulten excluidas se realizarán en el contexto de una valoración de los riesgos existentes, en el marco de auditorías

de regularidad contable que puedan incluir otros aspectos legales; permitiendo así liberar recursos para aplicarlos en auditorías sobre otras entidades o determinados aspectos de gestión en las que se identifiquen y valoren riesgos más elevados.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

A este respecto, debe indicarse que, en 2023, además de los informes de las auditorías de cuentas anuales finalizadas recogidas en el cuadro anterior (221 informes de auditoría de cuentas), se han emitido 97 informes de recomendaciones de control interno e informe adicional al de auditoría de cuentas (IRCIA), de los cuales 16 corresponden a auditorías de planes anteriores al de 2023.

Para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan para el año 2023. En concreto, en 2023 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas anuales de 2 fundaciones públicas estatales, 3 entidades públicas empresariales, 1 consorcio y otras 2 entidades del sector público estatal.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el [“Registro de cuentas anuales del sector público”](#) accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2023 la auditoría de cuentas de una entidad pública no perteneciente al sector público estatal pero que se encuentran adscrita a la Administración del Estado y las auditorías de cuentas anuales de la Casa de su Majestad el Rey, del Colegio de Huérfanos de Hacienda y de la Organización Mundial del Turismo, en virtud de lo previsto en los correspondientes instrumentos jurídicos de aplicación.

Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa

El Plan de Auditorías 2023 incluyó 7 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al sector público fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la *“Estrategia de Auditoría*

del Sector Público Fundacional 2023-2027” aprobada por la ONA, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100% del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente, se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del sector público empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales, especialmente en entidades pertenecientes al Grupo SEPI. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión del personal o el régimen de encargos en la condición de medio propio) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera.

Por otro lado, tras la modificación de la disposición adicional 9ª de la LGP, en el Plan de Auditorías de 2022 se incluyeron 13 auditorías operativas y de cumplimiento sobre sociedades públicas de integración (12 sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por la entidad pública empresarial ADIF - Alta Velocidad, así como la Sociedad pública referente en la transformación urbana del Bilbao metropolitano, Bilbao Ría 2000, S.A.), fijando unos objetivos y programa de trabajos comunes. Dada la complejidad de los trabajos, si bien se iniciaron todas las auditorías en 2022, fueron finalizadas en 2023 un total de 11 de dichas auditorías, quedando únicamente 2 en fase de trabajo de campo al término del ejercicio 2023 (Gijón y Almería).

Asimismo, en 2023 se han emitido, entre otros, los informes definitivos de las auditorías de cumplimiento y operativa del Centro para el Desarrollo y la Innovación (CDTI), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., de la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA), de AENA, S.A sobre contratación y de Renfe Viajeros, S.A. sobre la contabilidad analítica del ejercicio 2022.

Adicionalmente, de las 28 auditorías de cumplimiento y operativa de servicios portuarios en las autoridades portuarias incluidas por primera vez en el Plan de Auditorías de 2022, se han finalizado en 2023 un total de 25. Asimismo, han finalizado en 2023 las auditorías de cumplimiento y operativa incluidas en planes anteriores correspondientes a 4 fundaciones públicas y a 2 sociedades mercantiles estatales (ENRESA y TRAGSATEC).

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17ª de la LGS, la IGAE viene efectuando las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de los diferentes departamentos ministeriales.

Durante 2023 se ha dado continuidad al trabajo emprendido en 2017 y así las intervenciones delegadas han realizado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de cada departamento ministerial.

Otras actuaciones

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, a tal efecto, durante el año 2022 se ha participado en la Comisión de seguimiento del contrato programa celebrado entre la AGE y la entidad pública empresarial Renfe-Operadora, que ha supuesto realizar la auditoría de contabilidad analítica, la auditoría sobre el servicio público cercanías y media distancia y la auditoría sobre la compensación a RENFE por las obligaciones de servicio público cercanías y regionales, competencia de la Generalitat de Cataluña.

Asimismo, se ha realizado la auditoría de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Adicionalmente, se han auditado las liquidaciones definitivas del extra-coste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, que se incluyeron en los planes de auditorías para 2021 y 2022.

A su vez, se ha emitido el informe sobre la verificación sobre el informe de asignación 2022 de Bonos Verdes del Reino de España en lo relativo a la congruencia de la asignación de fondos para las emisiones del año 2022 con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes del Reino de España, publicado en julio de 2021, en lo que se refiere a la ejecución de estos gastos.

Por último, se ha realizado la auditoría de presupuesto de tesorería y déficit dotable de la Fundación Colección Thyssen - Bornemisza correspondiente al ejercicio 2024 y se han emitido 3 informes sobre las memorias justificativas presentadas por el CDTI en relación con la aplicación de los fondos transferidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación a los fines previstos en las correspondientes órdenes de transferencia.

Adicionalmente, destacan las auditorías realizadas para la liquidación anual correspondiente al año 2022 de los convenios de la AGE con ADIF y con ADIF - Alta Velocidad para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran su red durante el período 2021-2025.

Para la realización de 4 de los trabajos asignados se ha contado con el apoyo de la OIP, que ha realizado trabajos de verificación de los sistemas de información.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la AEAT, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

Desarrollo normativo

El 22 de mayo de 2023 se dictó la Resolución de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación al sector público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada), con ello se ha culminado el proceso de adaptación al sector público de las “Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada)” iniciado el 21 de marzo de 2022.

Estas normas comprenden:

- ✓ La Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1: gestión de la calidad de los órganos de control que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros trabajos de control de acuerdo con las competencias atribuidas al sector público en España (NIGC 1-ES-SP).
- ✓ La Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2: revisiones de calidad de los trabajos de control del sector público en España (NIGC 2-ES-SP).
- ✓ La Norma Internacional de Auditoría 1220 (Revisada): gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros (NIA-ES-SP 1220 R).

Este conjunto de normas configura el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) para el sector público en España y se denominan Normas de Gestión de la Calidad (NGC).

La implementación del SGC de forma personalizada en la IGAE y en sus unidades con dependencia funcional (Intervención General de la Defensa e Intervención General de la Seguridad Social), teniendo en cuenta su propia estructura organizativa, legal y competencial y

siguiendo los requisitos establecidos en las NGC, se realizó mediante Resolución de 11 de enero de 2024 de la IGAE, por la que se aprobó la norma técnica del sistema de gestión de la calidad de la auditoría pública y del control financiero permanente.

El ámbito de aplicación de las NGC, en el caso de la NIA-ES-SP 1220 (Revisada), se circunscribe a las auditorías de cuentas descritas en el apartado segundo de la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría. En el caso de la NIGC 1-ES-SP y NIGC 2-ES-SP serán de aplicación a la IGAE, así como a aquellos órganos de control que, de acuerdo con su regulación vigente, hubieran previsto su aplicación.

Respecto a su entrada en vigor, la NIA-ES-SP 1220 Revisada entró en vigor el 1 de enero de 2024. Por su parte, la NIGC-ES-SP 1 y la NIGC-ES-SP 2 entrarán en vigor:

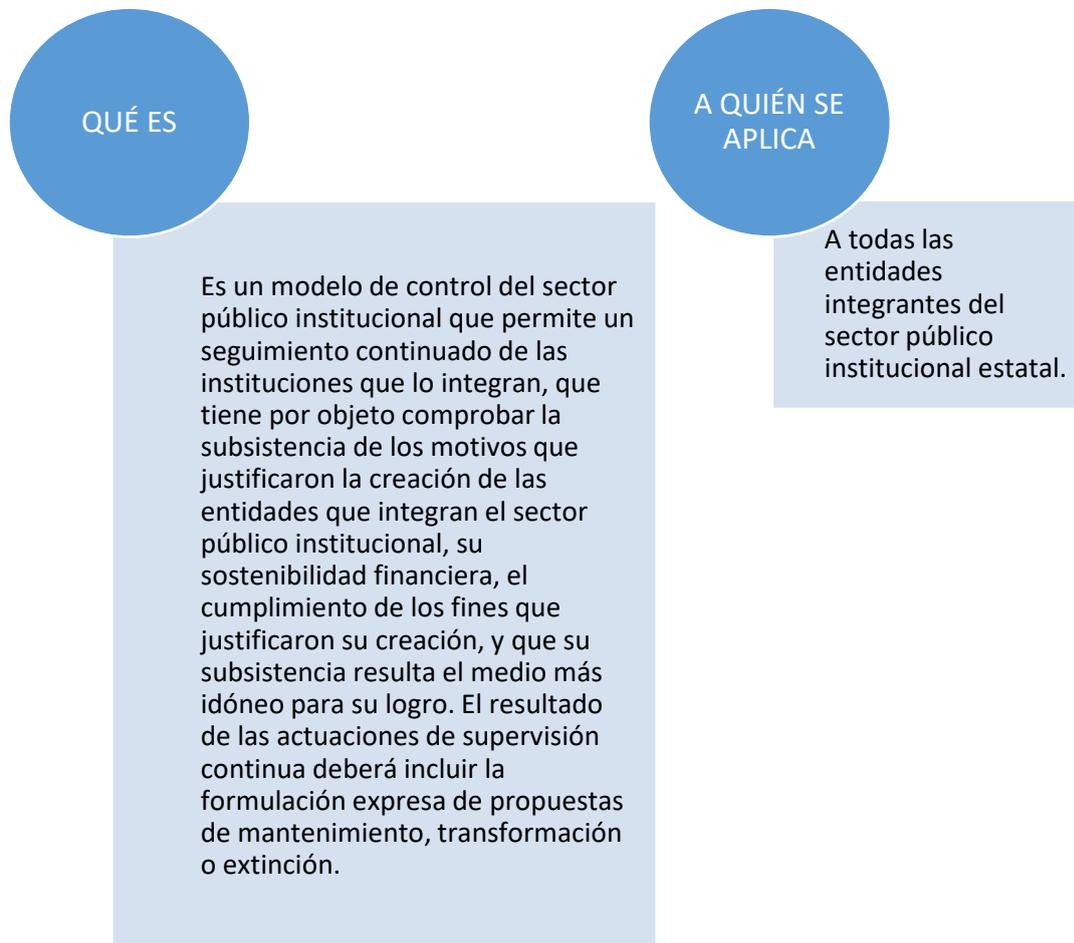
- ✓ En el caso de la IGAE de acuerdo con lo que se establezca en la norma técnica de personalización e implementación.
- ✓ En el caso de los órganos interventores locales, entrarán en vigor cuando se aprueben las normas de personalización e implementación de estas, elaboradas y aprobadas por las entidades locales, de acuerdo con lo establecido en la disposición quinta de la citada Resolución de 22 de mayo de 2023 de la IGAE.

En cuanto a la actualización y desarrollo normativo en materia de las NIA-ES-SP y NGC, además de lo mencionado, el trabajo realizado durante este año ha consistido, principalmente, en la realización de las siguientes actuaciones:

- ✓ Se ha aprobado la Nota Técnica de la ONA 1/2023 sobre el procedimiento de “Términos del Documento de inicio de la Auditoría de cuentas” (TDA).
- ✓ Se ha aprobado la Norma Técnica sobre la “Importancia relativa o materialidad en las auditorías de los estados financieros del sector público” (18-04-2023), que será de aplicación a los trabajos de auditorías de estados financieros incluidas en su ámbito de aplicación correspondientes a ejercicios que se inicien a partir de 1 de enero de 2023.

Asimismo, se ha venido trabajando en la preparación de guías de aplicación y actividades de formación que favorezcan y aseguren el proceso de asimilación y conocimiento de dicha Norma técnica para su correcta aplicación.

Supervisión Continua



La LRJSP, en su artículo 81.2, exige que todas las Administraciones Públicas establezcan un sistema de supervisión continua sobre sus entidades dependientes. De acuerdo con el artículo 85.3 de la citada Ley, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la IGAE, siendo ejercida por la Oficina Nacional de Auditoría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.5.a) del Real Decreto 682/2021.

El desarrollo normativo de las actuaciones de supervisión continua, se materializó con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

El sistema de supervisión continua comprende un conjunto de procedimientos, consistentes en verificaciones y análisis, elaborados por la IGAE que comprende la realización, de un lado, de actuaciones automatizadas y, de otro, de auditorías específicas de supervisión continua, con el objetivo de informar a los órganos de adscripción, vinculación, dependencia o tutela de las entidades del sector público institucional estatal y a la persona titular del Ministerio de Hacienda sobre la razonabilidad de los organismos y entidades que conforman dicho sector, en base a los objetivos a comprobar citados anteriormente:

- Las *actuaciones automatizadas* constituyen un conjunto de análisis realizados a través de los sistemas de información y aplicaciones desarrollados por la IGAE, de los datos de carácter económico-financiero, estratégico o de otra índole de las entidades integrantes del sector público institucional estatal, con el doble fin de proporcionar:

- Un análisis preliminar o diagnóstico inicial de su razonabilidad. Dicho diagnóstico se realiza a los efectos de los objetivos de supervisión continua, de tal modo que la presencia de valores de riesgo alto no supone *per se* que la entidad deba someterse a un proceso de extinción o transformación, sino que existen elementos a los que prestar atención desde esta perspectiva.
- Posibilitar la selección de entidades que, en atención a la concurrencia de factores de riesgo relevantes, deban ser objeto de una auditoría de supervisión continua.

Precisamente, la distinta finalidad y alcance que tiene la supervisión continua con respecto al resto de auditorías públicas y control financiero permanente que coordina la ONA, exigen que los criterios de selección de entidades para la realización de actuaciones no automatizadas dispongan de un enfoque propio para la supervisión continua en base a unos riesgos diferenciados a los solos efectos de supervisión continua.

- Las *auditorías de supervisión continua* son actuaciones específicas desarrolladas para verificar la razonabilidad de una entidad o de un conjunto de entidades, con base en una selección previa basada en el análisis de riesgos realizado en el ámbito de las actuaciones automatizadas y teniendo en cuenta, en su caso:

- Los resultados de otras actuaciones de control efectuadas por la propia IGAE y otras instituciones de control.

- Las propuestas de las inspecciones de servicios en los departamentos ministeriales, comunicadas a través del Órganos de adscripción, vinculación, dependencia o tutela.

Los informes resultantes deberán incluir una opinión sobre el mantenimiento, la transformación o la disolución de entidades.

Actuaciones realizadas

En el año 2023, se incluyeron 392 entidades en el perímetro de las actuaciones automatizadas de supervisión continua. Para efectuar la selección, se han tenido en cuenta las respuestas de las entidades a los cuestionarios de autoevaluación remitidos en 2023, así como los datos de los indicadores económico-financieros y otros factores de riesgo cualitativos.

En función de la disponibilidad de dichos datos, las entidades que finalmente pudieron ser analizadas han sido 384 (frente a las 345 entidades incluidas en el análisis realizado en el ejercicio anterior), con el siguiente desglose según su naturaleza jurídica:

Definición	Entidades
Organismos autónomos	57
Otras entidades de derecho público del sector público administrativo	13
Autoridades administrativas independientes	6
Agencias estatales	9
Consortios	75
Fondos sin personalidad jurídica	20
Universidades	1
Entidades públicas empresariales	11
Otras entidades de derecho público del sector público empresarial	39
Fundaciones	33
Sociedades mercantiles estatales	120

En la Resolución de la IGAE de 23 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Plan de auditoría y control financiero de subvenciones y el Plan de control financiero permanente para el año 2023, se incluyeron las cinco auditorías de supervisión continua específicas previstas para 2023, en la planificación realizada para el periodo bienal 2022-2023, de acuerdo con lo previsto en la memoria anual a la que se refiere el artículo 15.1.a) de la citada Orden HFP/871/2018, de 9 de abril.

De las cinco auditorías se han realizado y completado dos auditorías individuales (una sociedad mercantil estatal y un fondo carente de personalidad jurídica), estando dos pendientes de concluir al cierre del ejercicio. La otra auditoría restante no se ha realizado por manifestar la entidad, así como su matriz, su intención de disolverse y liquidarse.

Asimismo, durante el año 2023 para dar continuidad a las auditorías realizadas y generar valor para la toma de decisiones y así poder cumplir con la finalidad atribuida, se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones y propuestas que fueron puestas de manifiesto en los seis informes de auditoría de supervisión continua emitidos en el año 2021 y aceptadas por los gestores de las entidades auditadas o sus ministerios de adscripción, vinculación, dependencia o tutela, cuyos resultados se integran en el informe anual de supervisión continua del año 2022, emitido el 13 de julio de 2023 por la IGAE y remitido al entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública conforme a lo previsto en el artículo 15.2 de la citada Orden HFP/371/2018, de 9 de abril.

El siguiente cuadro muestra el desglose del resultado del seguimiento realizado en relación con las recomendaciones o propuestas:

Número total de Recomendaciones/propuestas	No aceptadas	Aceptadas	Totalmente implementadas	En curso
4	-	4	2	2

Adicionalmente, se han puesto en marcha actuaciones para una mejora en la [fiabilidad de la información](#) y de los datos suministrados, con el fin de verificar el grado de adecuación de la información y la razonabilidad del sistema.

Se ha actualizado [el marco metodológico y procedimental](#) que sustenta el sistema, a través de la nueva formalización de los procesos de supervisión continua, y de la adaptación del modelo a nuevos enfoques, incluyendo los que superan el ámbito de la entidad, teniendo en cuenta alternativas transversales y de actividad.

Se ha avanzado en el rol de ser un [generador clave de información relevante](#) para la toma de decisiones, mediante la mejora de la comunicación y del grado de información a suministrar a los departamentos ministeriales en relación a la evaluación realizada de sus entidades dependientes, vinculadas, adscritas o tuteladas, comenzando así un proceso bidireccional, interactivo y continuado. En este sentido, se ha elaborado y remitido una guía práctica

explicativa de los objetivos y claves para cumplimentar el cuestionario de autoevaluación por las entidades objeto de supervisión continua, para cada tipo de cuestionario.

Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas

QUÉ ES

El artículo 141 de la LGP (y Título III LGS) establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa europea.

QUIÉN LO EJERCE

Es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias normativamente establecido.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- ✓ La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- ✓ La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el **Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas** que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho Plan se confecciona atendiendo fundamentalmente a tres criterios:

- ✓ Riesgo de fraude
- ✓ Visibilidad del control
- ✓ Eficacia de los medios disponibles

Ejecución del control financiero de subvenciones

El Plan diseñado para el ejercicio 2023 engloba controles correspondientes a 9 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de “Investigación, Desarrollo e Innovación”, “Industria y Energía” y “Servicios Sociales y Promoción Social”, completándose con otros controles referidos a “Comercio, Turismo y PYMEs”, “Agricultura, Pesca y Alimentación”, “Cultura”, “Política exterior”, “Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación” y “Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias”.

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2023, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2023 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en los siguientes datos:

Líneas		ONA	Intervenciones Delegadas	Total
13	Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	-	1	1
14	Política Exterior	3	-	3
23	Servicios sociales y Promoción Social	1	10	11
26	Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	-	2	2
33	Cultura	-	4	4
41	Agricultura, Pesca y Alimentación	1	5	6
42	Industria y Energía	4	31	35
43	Comercio, Turismo y PYME	1	7	8
46	Investigación, Desarrollo e Innovación	3	63	66
Total		13	123	136

De los 136 controles terminados, 82 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro a los beneficiarios (60% del número total de controles). El reintegro total propuesto supone el 18% del importe total de ayuda controlada.

Partiendo del citado promedio, cabe citar determinadas líneas de ayuda donde el porcentaje de reintegro alcanza cifras más significativas:

Líneas		Nº de Controles	Porcentaje reintegro
43	Comercio, Turismo y PYME	8	28%
42	Industria y Energía	35	26%
41	Agricultura, Pesca y Alimentación	6	23%
46	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	66	10%
23	Servicios sociales y Promoción Social	11	8%

Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 40 informes de reintegro.
- ✓ Se ha emitido un informe de actuación ante la discrepancia con la propuesta de inicio de procedimiento de reintegro planteada por entidades concedentes (art 51.2 LGS).
- ✓ En el curso de procedimientos sancionadores tramitados a beneficiarios a propuesta de la IGAE, se han emitido 9 informes a solicitud de los respectivos órganos gestores.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas (DA 1ª de la LGS).

Otras actuaciones complementarias a la actividad de control financiero

- ✓ Una vez efectuada la migración a la versión TeamMate+, como aplicación soporte para la realización de los trabajos de control financiero de subvenciones, se ha finalizado su implantación entre todos los órganos de control periféricos.
- ✓ Se han procedido a implementar nuevos desarrollos para perfeccionar el sistema de identificación de riesgos a partir de la metodología aportada por la OCDE en el estudio sobre Gobernanza Pública “La Lucha contra el Fraude en las Subvenciones Públicas en España. Aprendizaje automático para evaluar los riesgos y orientar las actividades de control” y que se puso en marcha por primera vez durante el 2022.
- ✓ Se ha participado en la tramitación de 252 informes derivados de procedimientos diversos en materia de subvenciones; cabe destacar la emisión de los informes preceptivos a elaborar según lo establecido en el artículo 28 de la LGS con motivo de la tramitación de bases reguladoras de concesión directa de subvenciones; o en respuesta a diversas cuestiones parlamentarias; o el suministro de información en respuesta al derecho de acceso a la información pública, entre otros trabajos.

Base de Datos Nacional de Subvenciones

A lo largo de 2023 se sigue avanzando en la captación de información y en la mejora de su contenido, de tal forma que a 31 de diciembre participan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) todas las comunidades autónomas. La Comunidad Autónoma del País Vasco, que está pendiente de un Acuerdo para el suministro de la información, ha registrado en 2023 información sobre convocatorias financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SNPSAP

- Incorporadas a la BDNS todas las diputaciones, cabildos y consejos insulares; y 2.498 Ayuntamientos (88% población nacional).
- 66.515 *convocatorias* publicadas en 2023.
- 264.710 millones de euros, importe de las *concesiones* registradas en los 4 últimos años.
- 1.039 *planes estratégicos* publicados en 2023. (todos los ministerios, 9 CCAA, 377 entidades locales y 11 instituciones públicas).
- 3.786.787 *ayudas de estado* publicadas correspondientes a los ocho últimos años.
- 73.491 millones de euros , importe de las concesiones de *minimis* registradas.
- 2.017 *inhabilitaciones* registradas a fin de 2023.
- 15.010 *certificados de ayudas de minimis* en el primer año que se ha puesto a disposición de los usuarios.
- Más de 4 millones de *visitas*, realizadas por 2 millones de usuarios, sirviendo 12 millones de páginas.
- 44.226 *usuarios registrados*, con un total de 61.070 suscripciones activas.

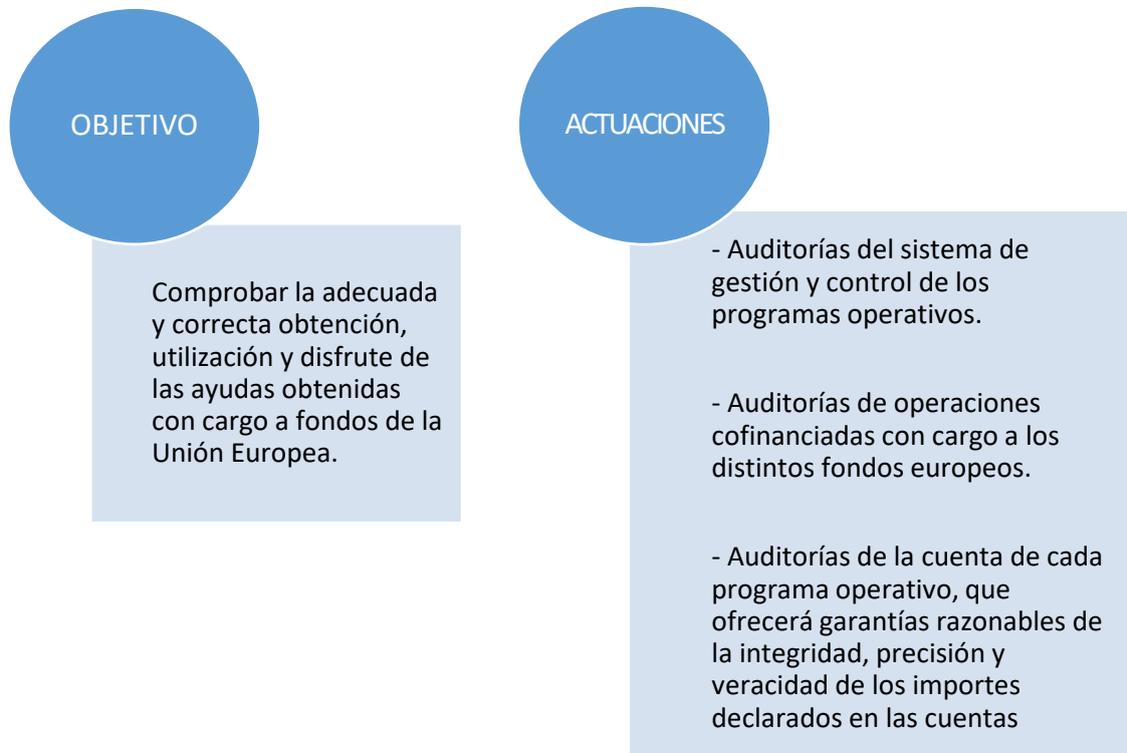
La visibilidad del Portal www.infosubvenciones.gob.es ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones.

Se ha avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa. En este ámbito destacan las siguientes actuaciones:

- ✓ Hacia las administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPSAP para las CCAA y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia.
- ✓ Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión:
 - La cesión a favor de la AEAT, para la incorporación de la información en los sistemas del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, para la lucha contra el fraude tributario.
 - La cesión de información al sistema de información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, que es el instrumento de captación de datos y análisis para la elaboración y seguimiento de la Estrategia Española para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los planes estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - Hacia el Tribunal de Cuentas, para la realización de sus actuaciones de fiscalización.

Control Financiero de Fondos Europeos

Control de Fondos Europeos de Gestión Compartida



De forma complementaria, se realizan otras actuaciones como:

- ✓ Supervisión de las auditorías de los sistemas de gestión y control, y de operaciones de las autoridades y los beneficiarios de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) ubicados en España.
- ✓ Participación en los grupos de auditores de los programas operativos CTE en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg Europe, MED, Urbact III, ESPON, INTERACT e instrumento de vecindad ENI MED Sea Basin).
- ✓ Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- ✓ Otras actuaciones realizadas por su condición de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2014-2020.

Estos controles se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos aprobados mediante Resolución de la IGAE, en concreto, la Resolución por la que se aprueba el

Plan de Control de Fondos Europeos para el año auditor 2022-2023 (Plan IGAE 2023) se aprobó el 21 de julio de 2022 y en ella se refleja una previsión de las actuaciones a realizar. La concreción de las mismas, y que son los datos de partida de los cuadros que se insertan a continuación, viene derivada de la extracción de las muestras de auditorías de operaciones una vez que cada uno de los Fondos ha remitido la última solicitud de pago a tener en cuenta en el ejercicio contable al que se refiere, en este caso, el 2022-2023.

La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y de Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre la ONA.

Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA, el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles o Autoridad de Auditoría en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que se definen en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, diferenciando también el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

Fondo	Unidad responsable del control			Total
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	
Fondos Agrícolas	-	3	295	298
FEAGA	-	3	295	298
Acciones Estructurales	106	64	80	250
FEDER	10	22	-	32
FSE	12	37	40	89
FEMP	1	5	40	46
FEAD	3	-	-	3
CTE	76	-	-	76
Fondo de solidaridad	4	-	-	4
Fondos de Migración y Seguridad Interior.	41	3	-	44
FAMI	41	-	-	41
FSI	-	3	-	3
Total	147	70	375	592

Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2116 y según las funciones de coordinación establecidas en el artículo 45.2 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE e intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles que se le asignan en el plan de controles de fondos europeos, la IGAE, es también responsable de la coordinación y del seguimiento de los resultados.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por las intervenciones regionales y territoriales previa asignación por parte de la ONA, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control. Además, la ONA se encarga de coordinar las actuaciones relacionadas con estos controles y de resolver, en su caso, las dudas y problemas que surjan durante su realización.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en su caso, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales, Migraciones y Seguridad Interior

Durante el año 2023 se inició la realización de los controles previstos en la Resolución de 22 de julio de 2022 que aprobó el Plan IGAE 2023, para el año auditor 2022-2023 y se finalizaron, en el caso de algunos programas, controles del Plan 2022 aprobado para el año auditor 2021-2022 por Resolución de 28 de julio de 2021.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial,

en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría, o Servicio Específico la IGAE, en la medida en que se efectúa una supervisión por la ONA.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1303/2013 y 480/2014. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado los controles correspondientes a los gastos cofinanciados por los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos europeos, realizados durante el ejercicio 2023 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el plan del año 2023 y en planes de ejercicios anteriores.

Fondo	Controles previstos Plan 2023	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2023	Otros ⁽²⁾	Total
Fondos Agrícolas	4	4	-	4
FEAGA	3	3	-	3
Asistencia mutua	1	1	-	1
Acciones Estructurales	170	82	107	189
FEDER	32	5	27	32
FSE	49	37	31	68
FEMP	6	3	3	6
FEAD	3	3	1	4
CTE	76	30	45	75
Fondo de Solidaridad	4	4	-	4
Fondos de Migración y Seguridad Interior.	44	2	17	19
FAMI	41	-	14	14
FSI	3	2	3	5
Total	218	88	124	212

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP, que establece que, para la ejecución del plan anual de controles, la IGAE podrá recabar la colaboración de sociedades de auditoría o auditores de cuentas, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla.

En 2023 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden a: 10 al Fondo Social Europeo, 75 en los programas de Cooperación Territorial Europea, y 40 al Fondo de Asilo, Migración e Integración. La ONA realiza la supervisión y coordinación de dichos controles.

Funciones como Órgano Nacional de Coordinación en el ámbito de los fondos agrícolas

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos europeos.

En el marco de la PAC post 2020 y con la entrada en vigor en 2023 del Reglamento (UE) 2021/2116, la IGAE realiza las funciones de coordinación de los controles efectuados en aplicación del capítulo III del título IV del mencionado reglamento y que son realizados por la IGAE y las intervenciones generales de las comunidades autónomas; asimismo, elabora los planes anuales de control en coordinación con los órganos de control de ámbito nacional y autonómico y los remite a la Comisión Europea.

En estas funciones se enmarca también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 en el periodo de control 2022/2023.

Igualmente es la IGAE la que, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, elabora el Certificado de la Cuenta Única FEAGA-FEADER que rindió el Estado español y que fue firmado por el Interventor General de la Administración del Estado.

Actuaciones como Autoridad de Auditoría

La IGAE, como Autoridad de Auditoría de gran parte de los programas operativos de fondos europeos, realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la AGE y las comunidades autónomas, a través del establecimiento de un marco de actuación, en el que se

fijan criterios y metodologías comunes de actuación, y se definen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurar de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2023 son:

- ✓ Actualización de los programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.
- ✓ Revisión de las listas de comprobación a aplicar en las auditorías de operaciones en los Fondos Migratorios y de Seguridad Interior.
- ✓ Elaboración de los documentos para aprobación en la Comisión General de Coordinación que garantiza un tratamiento homogéneo de las auditorías y resultados de los fondos europeos.

Como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Para los fondos mencionados, se han realizado las siguientes actividades:

Fondo	Informes anuales/Dictamen anual/Validación solicitud pago
FEDER	42
CTE	6
FSE	4
FEAD	2
FEMP	2
FAMI y FSI	4
Total	60

Actuaciones de control de calidad en el ámbito de los fondos europeos

La ONA realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, la supervisión de los controles de autoridades y beneficiarios de los programas operativos CTE ubicados en España, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En el siguiente cuadro se incluye el número de validaciones/revisiones/supervisión efectuadas y a efectuar durante la implementación del plan de control de fondos europeos 2023:

Fondo	Validación/Revisión/Supervisión
FEDER	32
CTE	83
FSE	89
FEMP	6
FEAD	3
FAMI	41
FSI	3
Fondo de Solidaridad	4
Fondos Agrícolas	3
Total	264

Por lo que respecta al control de calidad, la *Guía de Control de Calidad en el ámbito de los FEIE* aprobada por la Comisión General de Coordinación integrada por la IGAE y los órganos de control de las comunidades y ciudades autónomas, así como la *Guía de Control de Calidad de los controles posteriores del FEAGA*, contemplan los trabajos a realizar por en el marco de la supervisión y el control de calidad, distinguiendo entre:

- ✓ El control de calidad “intra-órgano” a realizar por la IGAE sobre sus propios trabajos de auditoría, ya se trate de un control ejecutado con medios propios o a través de firmas privadas.
- ✓ El control de calidad “inter-órgano” a realizar por la IGAE como Autoridad de Auditoría y, en el caso del FEAGA, sobre los trabajos de auditoría efectuados por otros órganos de control.

En el ámbito del control de calidad “intra-órgano”, ha realizado un control de calidad con carácter previo a la emisión de los borradores, siguiendo los cuestionarios previstos en las guías de control de calidad. Así, se ha seleccionado una muestra aleatoria sobre la base de la totalidad de los controles a realizar durante el año 2023 en todos los programas operativos y, en el caso de los controles de beneficiarios de ayudas FEAGA se han seleccionado en base a un análisis de riesgos. El número de controles seleccionados ha sido, con el siguiente desglose:

Fondo	Nº Controles de Calidad
FEDER	2
FSE	2
FEMP	1
FEAD	1
FAMI	2
FEAGA	2

En el ámbito del control de calidad “inter-órgano”, efectuados por la IGAE como Autoridad de Auditoría, se ha realizado un control a los órganos de control de Madrid, Asturias, Aragón, Navarra, la Rioja, Ceuta y Melilla. La selección se ha basado en un análisis de riesgos teniendo en cuenta los elementos plasmados en el Plan de Control de Calidad Inter-órgano 2022-2024.

La muestra seleccionada ha sido la siguiente, distribuida por fondo:

Fondo	Total auditorías
FEDER	11
FSE	5
FEMP	1
FEAGA	2

Otras actuaciones

Durante 2023, se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos elaborados durante el ejercicio 2023:

Otros documentos	
Respuesta a requerimientos de información de las instituciones europeas	48
Acompañamiento misiones	8
Auditorías de instituciones europeas sobre procedimientos IGAE	3
Actualización estrategias de auditoría	30
Auditoría de la cuenta anual	33
Traducción actualización programas de trabajo CTE y borradores de informe	6
Colaboración con auditores de otros estados miembro	2
Elaboración de documentos para la aprobación por la comisión general de coordinación	4
Preparación de la reunión anual de coordinación con la COM	1
Elaboración del plan de control de FFE	2
Total	137

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados, así como de las modificaciones relativas a los casos previamente comunicados.

Las irregularidades comunicadas por la IGAE durante el ejercicio 2023, agrupadas por Fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones
FEAGA-FEADER	(UE) 2015/1971	1.172
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	281
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	247
FEMP	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	17
Fondo de cohesión		4
Total		1.721

Asimismo, durante el ejercicio 2023 se ha llevado a cabo el control de calidad de las fichas IMS a remitir a la OLAF, reflejadas en el siguiente cuadro:

Fondo	Control de Calidad Fichas IMS
FEDER	303
FSE	194
F.COHESIÓN	4
FEMP	17
Total	518

Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

El artículo 21 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, asigna a la IGAE la función de Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Le corresponde a la IGAE, a través de la ONA, ejecutar el denominado **tercer nivel** de control previsto en el apartado 4.6.3. del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como en el apartado 5.6.3. de la Adenda del PRTR, en el que se concretan las actuaciones necesarias derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos del MRR, que se exijan por la normativa europea, para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente que proteja los intereses financieros de la Unión Europea.

Las actuaciones de la IGAE, en su función de Autoridad de Control del MRR, se concretan, durante el ejercicio 2023, en las siguientes:

- ✓ Trabajos de diseño del sistema de control del MRR, que se materializa en los siguientes tipos de auditorías:
 - Auditorías sobre las solicitudes de pago
 - Auditorías de sistemas
 - Auditorías de seguimiento de medidas correctoras
 - Auditorías de inversiones
- ✓ Desarrollo de la estrategia de auditoría del MRR, con la realización de auditorías de sistemas y las primeras de inversiones.
- ✓ Elaboración y actualización de programas de trabajo y listas de comprobación/hojas de trabajo y modelos de informe correspondientes a los distintos tipos de auditorías de la estrategia de auditoría aprobada.
- ✓ Elaboración de la auditoría de la cuarta solicitud de pago y de su correspondiente resumen de auditorías previsto en el artículo 22.2 c) ii) del Reglamento del MRR⁵.
- ✓ Realización de encargos a las intervenciones generales de comunidades autónomas para realizar actuaciones de comprobación en el marco de la auditoría de la cuarta solicitud de pago.
- ✓ Análisis y realización de observaciones respecto de borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas consultas, guías e instrucciones que durante el ejercicio 2023 se van emitiendo en el ámbito del PRTR.
- ✓ Funciones como Órgano Nacional de Coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local; en particular:
 - Mantenimiento de reuniones de coordinación con los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación con las comunidades autónomas.
 - Asignación de auditorías de inversiones a otros órganos de control estatal (intervenciones delegadas).

⁵ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de órganos de control en el ámbito AGE, autonómico y local.
- ✓ Seguimiento de los resultados de las actuaciones de control realizadas por las distintas intervenciones delegadas, con ocasión de la tramitación de expedientes financiados con cargo al PRTR, resultantes del:
 - Informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones de acuerdo con el artículo 17 de la LGS.
 - Participación de los representantes de la IGAE en los órganos colegiados competentes en materia de contratación.

En el siguiente cuadro se muestran las actuaciones realizadas en 2023 derivados de las actuaciones anteriormente descritas:

DOCUMENTOS	Nº
Respuesta a requerimientos de información de las instituciones europeas	10
Auditorías de instituciones europeas sobre procedimientos IGAE	2
Actualización estrategias de auditoría	1
Actualización programas de trabajo	2
Elaboración de documentos para la aprobación por la comisión general de coordinación	2
Preparación de la reunión anual de coordinación con la COM	1
Elaboración del plan de control de FFEE	1
Consultas remitidas	120

Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE en el ámbito del MRR

La distribución de controles del MRR a realizar durante el ejercicio 2023 ha venido determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en la estrategia de auditoría. La información de los controles, por tipo de auditoría y por unidad responsable de su realización, se incluye en el siguiente cuadro:

Tipo de Auditoría	Número de Auditorías	Tipo de Entidad	Unidad de Control	Finalizadas (1)
Auditorías de la solicitud de pago	1	Autoridad Responsable	ONA	1
Sistema de gestión y control	6	Entidad decisora/ejecutora	ONA	5
Inversiones	45	Entidad ejecutora	ONA	15
Total	52			21

(1) Se entiende por finalizadas aquellas en las que se haya emitido informe definitivo.

Otras actuaciones

Estrategia ONA 2023-2025

Se ha aprobado la Estrategia de la ONA 2023-2025 en cuya elaboración se han tenido en cuenta los siguientes elementos clave:

- ✓ Se ha partido de las lecciones aprendidas de la anterior Estrategia de la ONA 2020-2022, detectándose la necesidad de profundizar en:
 - Establecer un modelo de gestión de riesgos de la Oficina.
 - Seguir mejorando el sistema de recomendaciones derivadas de las auditorías y controles.
 - Avanzar el proceso de establecimiento de un sistema de gestión de calidad.
 - Fomentar la mejora continua de los sistemas de información, comunicación y de formación.
 - Proponer medidas para la estabilización y retención del personal cualificado de la Oficina, dada la importancia radical de este factor en nuestras funciones.
- ✓ Se han incorporado nuevas medidas derivadas de necesidades detectadas en torno a los siguientes elementos:
 - Las nuevas funciones asumidas por la Oficina en el marco del PRTR.
 - La incorporación de las funciones relacionadas con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
 - Mejoras en la normativa aplicable para favorecer un mejor conocimiento.

- ✓ Constituyen vectores críticos relevantes por afectar de forma transversal a diferentes objetivos:
 - El entorno tecnológico mediante la mejora de los procesos con apoyo de la tecnología.
 - La transformación cultural en torno a la gestión de riesgos y a la gestión de la calidad.
 - La mejora del marco normativo y metodología de la auditoría operativa.

Así, en ejecución del primero año de la Estrategia 2023-2025 se ha avanzado, entre otros aspectos, en:

- ✓ La actualización de las normas y notas técnicas a los cambios en las NIA-ES emitidas por el ICAC, aprobándose la Norma Técnica sobre Importancia Relativa y actualizándose la instrucción relativa a las funciones de la IGAE en materia de fondos europeos, para incluir los nuevos fondos y actualizar los existentes.
- ✓ La definición del modelo de gestión de riesgos en la ONA; elaborándose el catálogo de riesgos generales vinculados a los trabajos de control de la ONA en todas sus fases, previa elaboración de un primer mapa de riesgos global.
- ✓ El desarrollo del modelo sobre gestión de calidad de los trabajos realizados en la ONA, publicándose las normas del sistema de gestión de calidad (NIGC-ES 1 y 2 y NIA-ES 220) adaptadas al sector público español, así como la norma interna de desarrollo del sistema de gestión de calidad adaptada a la IGAE.
- ✓ La mejora de la comunicación interna, promoviendo un mejor uso de la información que afecta a la ONA, al reestructurarse la intranet relativa a los trabajos de control y auditoría que coordina la ONA con la finalidad de actualizar la estructura de los bloques existentes para dar cabida a nuevos tipos de documentación de carácter corporativo u horizontal que se han emitido durante los últimos años y, a su vez, simplificar el acceso a la documentación para cada modalidad de control.
- ✓ El uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la información para el ejercicio de las funciones de la ONA, empleando la BDNS como herramienta para el control orientado al riesgo.

Informes de medio propio y servicio técnico

En 2023, se han emitido tres informes sobre la memoria que ha de acompañar las propuestas de declaración como medio propio y servicio técnico de entidades del sector público estatal, tal como se prevé en el artículo 86.3 de la LRJSP.

Elaboración del Informe General, Remisión de Informes y Planes de Acción

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2023 se elaboró el informe general sobre los principales resultados derivados de las auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2021 (plan de auditoría 2022) y el informe general sobre los principales resultados de las actuaciones de control del plan 2021.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al titular del Ministerio de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

En este sentido, las Resoluciones de 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión al titular de cada ministerio, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente y de los informes de auditoría pública distintos de los de cuentas.

En cumplimiento de esta previsión, el 3 de julio de 2023 se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública distintos de los de cuentas y globales de control financiero permanente, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero entre el 3 de junio de 2022 y el 5 de junio de 2023.

La fecha de recepción de este envío por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así, en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

Los planes de acción correspondientes al envío realizado el 3 de julio de 2023 se recibieron en la IGAE en los meses de septiembre y octubre de 2023.

La LGP establece que la IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Además, anualmente se notifica a la persona titular del departamento ministerial, previo análisis por la ONA, el estado de situación de los planes de acción, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161.2 de la LGP, que preceptúa que el departamento deberá realizar el

seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la IGAE de su efectiva implantación

La notificación de la valoración realizada de los planes de acción recibidos entre los meses de septiembre a octubre de 2022 fue efectuada el 22 de febrero de 2023.

CONTABILIDAD PÚBLICA

Contabilidad Pública

Las funciones de la IGAE en materia contable, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, se desarrollan a través de tres grandes áreas: la planificación y dirección de la contabilidad, la gestión de la contabilidad pública y la contabilidad nacional de las administraciones públicas.

1

[Planificación y Dirección de la Contabilidad](#)

2

[Gestión de la Contabilidad Pública](#)

3

[Contabilidad Nacional](#)

Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública

Principios y Normas Contables Públicas.

En 2023, adicionalmente a la elaboración de informes y resolución de consultas en esta materia, se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes normas contables:

- ✓ Elaboración de la Orden HFP/1126/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.
- ✓ Resolución IGAE de 11 de octubre de 2023, por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- ✓ Resolución IGAE de 12 de septiembre, por la que se aprueban los documentos contables específicos del Subsistema de Avaes del Estado.
- ✓ Resolución IGAE de 12 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

Sistemas de Información Contable.

En el ámbito de los sistemas de información contable, debe destacarse la importante labor de asistencia y resolución de consultas que se realiza sobre todos los problemas que se puedan plantear a oficinas contables y usuarios y los desarrollos para la instalación de mejoras funcionales. Respecto de los sistemas SIC3 y SOROLLA2 cabe destacar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- ✓ Asistencia a las oficinas contables de la AGE (99) y de los Organismos Autónomos y otros entes públicos (86) en relación con los problemas derivados del funcionamiento de SIC3.
- ✓ Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2022 y apertura del ejercicio 2024, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables. Este año han tenido un mayor impacto por la reorganización ministerial realizada y por la prórroga de los presupuestos.
- ✓ Asistencia a las oficinas contables de las entidades estatales de derecho público a las que es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración

Institucional del Estado, en la obtención de las cuentas anuales, conforme a lo establecido en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio. (88 Organismos, Agencias y otros Entes, y 34 Consorcios), a los 18 Fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la LGP, que tienen su regulación contable específica en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE y a las oficinas contables y usuarios de los 46 Centros asociados de la UNED para la cumplimentación telemática de los modelos y estados contables como consecuencia de la adaptación en los Consorcios de la UNED su Plan contable.

- ✓ Desarrollo e implantación del nuevo Módulo de Avaes del Estado en las ID de Tesoro y del Mº de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, actuales Mº de Transporte y Movilidad Sostenible y Mº de Vivienda y Agenda Urbana
- ✓ Tareas de implantación de Sorolla 2 en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (actual M. de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), en la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y en la AECID.

En materia de Contabilidad Analítica destaca el continuo apoyo y asistencia a los 130 centros y 3 universidades que tienen instalada la aplicación CANOA y el análisis, y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica de 6 organismos.

Gestión de la Contabilidad Pública

La gestión contable de la Administración General del Estado es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y de la propia oficina Central Contable.

- ✓ En Departamentos ministeriales, en las 22 oficinas de contabilidad se han contabilizado 563.481 operaciones contables y 9.021 operaciones no presupuestarias.
- ✓ En las Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH), las 56 oficinas de contabilidad han registrado 762.420 documentos contables, correspondientes a la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias y 63.025 documentos contables, correspondientes a operaciones de ejecución del Presupuesto de gastos.
- ✓ En la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, la oficina de contabilidad ha registrado 270.055 operaciones correspondientes a pagos y 63.210

operaciones correspondientes a cobros de las funciones que Tesoro tiene atribuidas, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo. Asimismo, la oficina de contabilidad ha registrado 1.409 operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Gastos.

- ✓ A la Central Contable le corresponde la validación de la información incorporada al SIC y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas. También se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la AGE propias de esta oficina, contabilizándose 1.385 operaciones en 2023.

Además, como centro gestor de la contabilidad, le corresponde la elaboración de la Cuenta de la AGE, para su remisión al Tribunal de Cuentas. La IGAE formó la cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2022 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Cuenta General del Estado

Las funciones de la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública implican la de formar la Cuenta General del Estado que, conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/215, de 31 de julio supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2022 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: AGE (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

Las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022, en función de su forma jurídica son:

- ✓ Entidad dominante: AGE.
- ✓ Entidades dependientes: de un total de 444 entidades del sector público estatal, se han excluido 57 entidades del perímetro de consolidación, figurando en la Memoria de la Cuenta General del Estado los motivos de su exclusión, previstos, en todo caso, en la normativa vigente. De las 387 entidades del sector público estatal restantes, incluidas

en el perímetro de consolidación, se han integrado las cuentas de 375 con el siguiente desglose:



- ✓ Entidades multigrupo y asociadas: de un total de 241 entidades multigrupo y asociadas, se han excluido 18 del perímetro de consolidación, por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 223 entidades restantes, se han integrado las cuentas de las 173 recibidas en plazo, entre las que se incluyen 90 que forman parte de un grupo consolidado.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

Además, corresponde a la IGAE el examen de cuentas de las entidades del sector público institucional estatal para su remisión al Tribunal de Cuentas.

Durante 2023 se han revisado y remitido las siguientes cuentas (la cuenta de tributos estatales comprende además la de recursos de otras Administraciones y entes públicos de la AEAT):

	2022	2021	2020	2019
Sociedades Mercantiles Estatales	133	2		
Organismos Autónomos	48	14		
Entidades Estatales	45	8		
Fundaciones Estatales	27	7	20	

Fondos Del Artículo 2.2.F) de la LGP	22	1	1	
Consortios Del Artículo 2.2.d) de la LGP	26	5		
Consortios Adscritos a la UNED	42	8	1	1
Entidades Públicas Empresariales	11	1		
Agencias Estatales	5	1		
Autoridades Administrativas Independientes	7	1		
Fondos de Capital Riesgo	6			
Grupos Consolidados	25	1		
Entidades Reguladas en la DA 9ª de la LGP	36	3		
Tributos Estatales	1			
	434	52	22	1

Como función derivada de la gestión contable, a la IGAE le corresponde la función de [centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal](#).

Las publicaciones realizadas durante 2023 han sido las siguientes:

- ✓ De carácter anual: La liquidación de los Presupuestos del año 2022 se ha publicado en el mes de diciembre de 2023.
- ✓ De carácter trimestral: Informe sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en aplicación del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (cuarto trimestre de 2022; primer-tercer trimestre 2023).
- ✓ De carácter mensual:
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores en aplicación del artículo 6.1 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificado mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre (diciembre 2022; enero-noviembre 2023).
 - Estadísticas de la Ejecución del Presupuesto de gastos, del Presupuesto de ingresos y de las operaciones no presupuestarias de la AGE correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023.

- Ejecución del presupuesto de gastos del Estado. Avance comentado de pagos correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023.
- Operaciones de ejecución del presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería para su publicación en el BOE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2022 y octubre de 2023.
- La Ejecución de los Presupuestos de la Administración General del Estado para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023.
- La Ejecución de los Presupuestos de Organismos Autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023.

Estas publicaciones, en su mayoría, están accesibles en el portal de la IGAE, en el enlace siguiente:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/Paginas/Contabilidad.aspx>

Contabilidad Nacional

La IGAE elabora las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no Financieras y de las Instituciones Financieras Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

En el ejercicio 2023 se han realizado, entre otras, las siguientes actividades [en materia de elaboración de cuentas nacionales](#):

- ✓ Elaboración de las cuentas mensuales del Estado, de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores.
- ✓ Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2022, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2023.
- ✓ Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las Administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2021.
- ✓ Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas (COFOG) de 2021 Definitivo y 2022 Provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- ✓ Actualización de los datos regionalizados de las administraciones públicas en términos de contabilidad nacional necesarios para que el INE determine los indicadores de consumo para el reparto regional del IVA en el marco del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.
- ✓ Elaboración de informes sobre las implicaciones en el déficit público de la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con comunidades autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.
- ✓ Suministro de información a organismos internacionales: Comisión Europea, Eurostat y Fondo Monetario Internacional, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
 - Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las administraciones públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2023).
 - Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las administraciones públicas conforme al Programa de Transmisión de Datos definido en el Anexo 2 del

Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas (Tabla 25) correspondientes al cuarto trimestre de 2022 y primer, segundo y tercer trimestres de 2023, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) Nº 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) Nº1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las administraciones públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI, para los ejercicios 2020 y 2021 (datos definitivos) y 2022 (datos provisionales). El envío al FMI se ha realizado en noviembre de 2023.
- En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales y trimestrales del conjunto de las Administraciones públicas.

También se realiza la [clasificación institucional de unidades económicas dependientes de las Administraciones Públicas, en términos del SEC2010](#). Se han elaborado durante el ejercicio 2023 los siguientes informes de sectorización:

- En el Subsector Administración Central (S.1311): se han analizado 16 unidades.
- Subsector Administración Regional: se han elaborado 17 informes de sectorización, uno por cada Comunidad Autónoma, analizándose 206 unidades.
- Subsector Entidades Locales: a lo largo del ejercicio se han elaborado y remitido 43 informes de clasificación.

Las clasificaciones sectoriales de unidades se comunican a la aplicación del Inventario de entes del sector público (INVENTE) y son objeto de publicación en su enlace electrónico, siendo de acceso público.

Igualmente, se han analizado proyectos, contratos y modificados de contratos de concesión de obra, arrendamiento financiero, colaboración público-privada, así como la constitución de

derechos de superficie suscritos por distintas Administraciones Públicas para determinar la consideración público o privada de los activos ejecutados por los contratistas y el consiguiente registro en las cuentas económicas, de acuerdo a los criterios de registro de operaciones del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010). Por Subsector durante el año 2023 se han analizado 17 contratos a largo plazo correspondientes al Subsector Administración Regional y de 28 contratos a largo plazo correspondientes al Subsector Administración Local.

Finalmente, en el marco de la Directiva 85/2011/UE, sobre los requisitos aplicables a los Marcos Presupuestarios de los países miembros, la Oficina Nacional de Contabilidad ha elaborado y remitido a la Comisión Europea (Eurostat) el cuestionario de empresas públicas clasificadas fuera del Sector Administraciones Públicas a diciembre de 2022, con datos de su endeudamiento valorado de acuerdo al Procedimiento de Déficit Excesivo (datos suministrados por el Banco de España), y cálculo de la ratio ventas/costes de producción para las unidades con deuda PDE superior al 0,01% del PIB y se han elaborado distintos informes donde se analizan los resultados de la actividad económico financiera del sector público, entre ellos:

INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA

Informática Presupuestaria

1

Dirección, Coordinación y
Servicios Generales

2

Ámbito de los sistemas de
Contabilidad y Control

3

Ámbito de los sistemas de
Presupuestos y Gestión
Presupuestaria

4

Ámbito de los sistemas de Costes
de Personal y Pensiones Públicas

5

Ámbito de los sistemas de Fondos
Europeos

6

Ámbito de Explotación

OBJETIVO

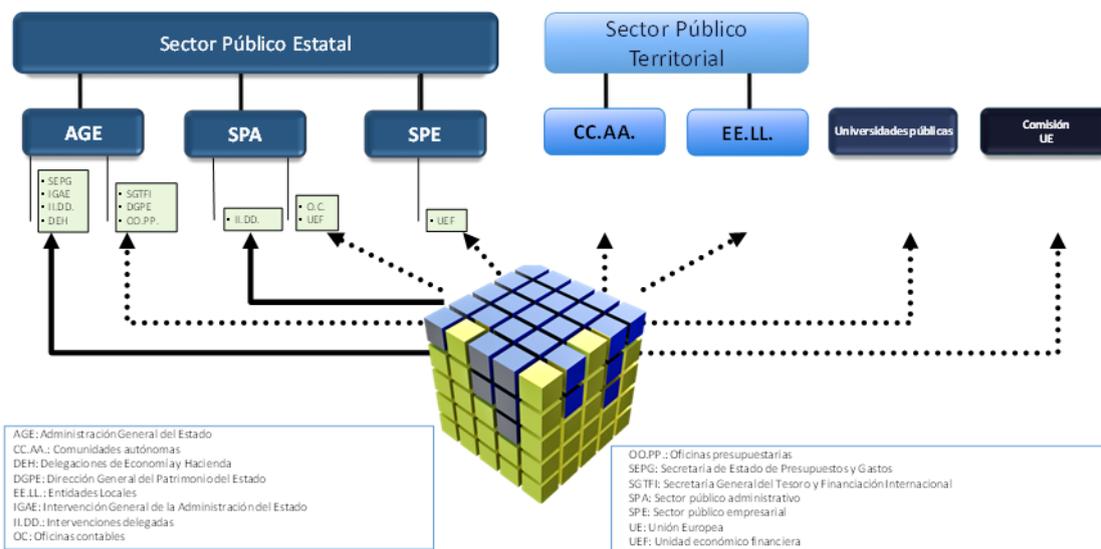
Planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

También se proporcionan servicios informáticos específicos en el ámbito de la gestión económico-presupuestaria a otras entidades del sector público estatal y territorial.

QUIÉN LO REALIZA

La IGAE a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), cuya organización se estructura, de acuerdo con la Resolución de 7 de abril de 2021, de la IGAE, por la que se aprueba la distribución de funciones de la OIP, en cinco divisiones, cuatro de ellas, de carácter sectorial, para el diseño y desarrollo de aplicaciones y la división de Explotación, de carácter horizontal, para atender los requerimientos de gestión de la producción y de técnica de sistemas.

Ámbito de servicio de la Oficina de Informática Presupuestaria



Las principales actuaciones llevadas a cabo respecto a la informática presupuestaria durante el año 2023 se van a clasificar en función del dominio funcional en el que operan los distintos sistemas de información.

Dirección, coordinación y servicios generales

La Dirección de la OIP asume, además de la coordinación general, el establecimiento de metodologías y estándares comunes para el desarrollo y puesta en producción de las aplicaciones; el diseño y gestión de los sitios web y sedes electrónicas para el empleado y el ciudadano del correspondiente ámbito de actuación, de acuerdo con las especificaciones de los centros directivos; así como la colaboración con la ONA en la realización de auditorías informáticas, en relación con los controles financieros, y el control interno de calidad de los sistemas desarrollados por la OIP. Asimismo, le corresponde la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares.

Entre las actuaciones más significativas, distintas de las que comporta el ejercicio ordinario de estas funciones, se pueden señalar las siguientes:

- ✓ Impulso del [grupo de trabajo de coordinación tecnológica](#) de la OIP para el establecimiento de estándares, procedimientos de trabajo y criterios normalizados de desarrollo y producción, y criterios de evolución y migración tecnológica. Se ha avanzado en el modelo común de uso de la forja de desarrollo, y en el establecimiento de un estándar para la gestión de los accesos a los informes generados con tecnologías *Business Intelligence*.
- ✓ Coordinación general de las [actuaciones a incluir en el plan de digitalización](#), financiadas a través del MRR, en particular de aquellas agrupadas bajo la iniciativa eProcurement que pretende potenciar la integración y funcionalidades de las plataformas que participan en los procesos de contratación: SOROLLA2 de la IGAE, Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de la Dirección General del Patrimonio del Estado y AUNA de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Durante este período se ha gestionado la contratación de los servicios necesarios para implementar este proyecto en los próximos años.
- ✓ Impulso del [Comité de coordinación de la seguridad de la información del ámbito de la Administración presupuestaria](#), constituido en la actual configuración mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se regula la política de seguridad de los sistemas de información de

la SEPG y de la IGAE. En este periodo los principales asuntos abordados han sido la certificación obtenida en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel MEDIO para todos los sistemas e infraestructuras gestionadas por la OIP, la actualización del sistema de gestión de la seguridad de la información con el resultado del análisis de riesgos realizado durante el ejercicio y la aprobación de diferentes procedimientos, las actuaciones necesarias para la adaptación al Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) de carácter personal, y la información proporcionada sobre los incidentes de seguridad de nivel destacado en materia de ciberseguridad en la Administración pública.

- ✓ Realización de 9 auditorías informáticas solicitadas por la ONA.

Ámbito de los sistemas de Contabilidad y Control

Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los centros gestores, entidades públicas administrativas y entidades locales para facilitar su gestión económico- presupuestaria.

En el siguiente cuadro se puede ver el número de instalaciones de los sistemas ofertados por la IGAE:

Centro gestor	BÁSICAL	DOCUnet ¹	CANOA
AGE y órganos constitucionales	-	-	33
Organismos públicos estatales	-	-	58
Entidades autonómicas y locales	363	-	-
Universidades	-	-	16
TOTAL	363	3.284	107

¹⁾ En el caso de DOCUnet se indica el número de usuarios.

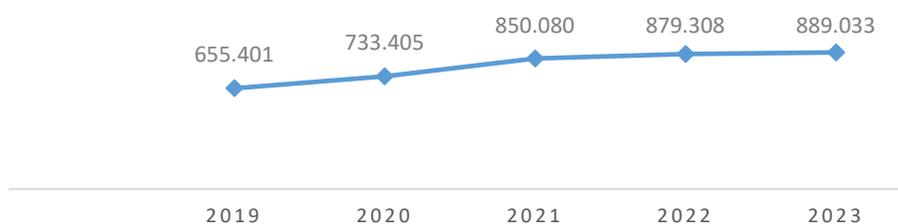
En el sistema **BÁSICAL**, dirigido a las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local, se han implantado las nuevas especificaciones de las cuentas consolidadas de EELL para el Tribunal de Cuentas y ha adaptado la generación de los ficheros de ejecución trimestral (TRIMLOC). De forma paralela se ha desarrollado un visor web de las cuentas consolidadas de EELL.

En relación con el sistema **CANOA** se ha seguido avanzado en la refactorización del sistema que permita la integración de los datos de los centros adheridos en una única base de datos.

Sistemas orientados al Control

Dentro de los sistemas orientados a la función interventora, en el sistema para el seguimiento de expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa IRIS, se ha continuado con la incorporación de actuaciones derivadas de los grupos de trabajo ESADI, avanzando en las validaciones automáticas para expedientes de subvenciones (CT5) y la incorporación de envíos y reenvíos asíncronos para los sistemas de los órganos gestores lo que ha reducido significativamente el número de incidencias en las comunicaciones.

En el siguiente gráfico, se puede ver el número de expedientes electrónicos que se han tramitado a través de la aplicación IRIS desde el ejercicio 2019.



En la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\)](#), se ha mejorado el modelo analítico para la calificación del riesgo de las concesiones y se ha implantado un servicio web para la consulta de convocatorias financiadas por el MRR. En este ámbito, sin embargo, el trabajo más importante de este año ha sido la finalización e implantación de la nueva versión del SNPSAP que mejora de forma significativa la usabilidad y el rendimiento de su antecesora, proporcionando además un API de integración de acceso público para ciudadanos, empresas u otras administraciones.

En cuanto al [sistema de planificación y seguimiento de actuaciones de control financiero AUDInet](#), este año han destacado especialmente todos los desarrollos dirigidos a iniciar una nueva generación de módulos construidos en una nueva arquitectura basada en Angular y API Rest que conviva con la arquitectura actual de AUDInet. Así, se han desarrollado las primeras fases de los módulos de Gestión de Calidad y Ficha de Entes.

Al finalizar el año, el grado de extensión del modelo informático implantado, evaluado en términos de número de Intervenciones o unidades administrativas que acceden a estos sistemas, en funcionamiento real, es el que se indica a continuación:

INSTALACIONES QUE ACCEDEN	Nº de unidades				
	RAYOnet	IRIS	COREnet	AUDInet	BDNS
Servicios centrales SEPG e IGAE	24	2	3	19	1
II.DD. EN MINISTERIOS	17	22	22	78	-
II.DD. En OO.AA.	34	77	55	117	-
II.RR. E II.TT.	129	63	64	66	-
OTRAS OFICINAS	7	72 ¹⁾	150 ⁵⁾	73	213 ⁶⁾
SERVICIOS GESTORES	-	-	235	560	312 ²⁾
	-	-	-	-	3.851 ³⁾
	-	-	-	-	1.812 ⁴⁾
Total	211	236	529	913	6.189

1) Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.

2) A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del INEM como un servicio gestor distinto.

3) Órganos de la administración local.

4) Órganos de la administración autonómica.

5) Oficinas delegadas de asesores.

6) Órganos de control externo autonómico, órganos recogidos en el artículo 20.4.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Consorcios y Universidades.

Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario

Al finalizar el año el sistema contable se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables.

Oficinas contables	2023
AGE	80
Intervenciones Delegadas en Ministerios	22
Intervenciones Territoriales en Delegaciones de Economía y Hacienda	56
S.G. Del Tesoro y Financiación Internacional	1
Oficina Central Contable	1
ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS	86
Organismos Autónomos	57
Entes Públicos Estatales y Agencias Estatales	18
Universidades Públicas	3
Comunidades Autónomas	1
Organismos Autónomos de CC.AA.	4
Fundaciones	1
Órganos Constitucionales	2
Total	166

En el sistema contable se ha continuado con las modificaciones derivadas del MRR permitiendo distintos tipos de extracciones. Se han implantado en la ID en Tesoro las primeras fases de un módulo de avales y se han adaptado las domiciliaciones en INTECO para entidades no colaboradoras de la AEAT.

Por otra parte, se ha avanzado en distintos ámbitos de análisis para proyectos de control de acopios de obra y anticipos, así como en las implicaciones derivadas de la nueva resolución conjunta de la AEAT y la IGAE sobre el envío a la Agencia de deudas no tributarias y su seguimiento.

Este 2023 se ha implantado el sistema en el Defensor del Pueblo y en el CSIC.

En cuanto a CINCO (Central de Información Contable de la Administración General del Estado y Organismos Autónomos), se ha incorporado información de nuevos datos previstos en los documentos contables: DIR3, indicador de embargabilidad y datos de anexo de seguimiento de Fondos UE.

Al finalizar 2023, la disponibilidad de accesos a los distintos módulos del sistema CINCO es la siguiente:

Módulo	Descripción	Nº usuarios
CINCO Estadísticas	Módulo de información contable estadística de la IGAE	14
CINCOnet	Generador de consultas y extracciones sobre la información contable de la AGE y OO.AA.	3.117
CINCO Contabilidad	Módulo de información contable de la IGAE	21

Sistemas para la elaboración de la Cuenta General del Estado y cuentas económicas del sector público

GENESIS, la plataforma de sistemas para el Tratamiento de las Cuentas Anuales del Sector Público Estatal y para la formación de la Cuenta General del Estado, se encuentra finalizando un largo proceso de evolución, integración y consolidación tecnológica. En el último año se ha continuado con la migración de GENESIS a CYASPE, aunque no de forma completa.

En RED.coa podemos destacar el alta de un nuevo subsistema de envío de información trimestral de seguimiento del MRR, y la necesaria adaptación del sistema para permitir presentar cuentas aprobadas sin informe de auditoría para aquellas entidades exentas del mismo.

En **CICEP.red**, se realizó la apertura de forma automatizada desde el inventario de **INVENTE** y se incorporó el subsistema de información trimestral de seguimiento del MRR.

Se ha consolidado el funcionamiento del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local **INVENTE** como registro público administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 82 de la LRJSP, y en el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de dicho Inventario, durante este año se han incorporado todas las funcionalidades restantes de **CICEP.win** permitiendo su apagado

Finalmente, destaca la adaptación realizada en **SICEL** para recabar información trimestral del seguimiento de ejecución del MRR.

Aplicaciones de carácter general y horizontal

En el portafirmas electrónico **DocelWeb** se ha habilitado la posibilidad de remitir invitaciones de firma en nombre de un grupo. Se ha realizado la adaptación a Autoscript 1.8.2 permitiendo su configuración por usuario.

En el ámbito de los cuadros de mando e informes asociados al *Business Intelligence*, se ha avanzado con la implantación de CIGAE con tecnología Power BI y se ha avanzado en el uso de **SECO** (Sistema para el Seguimiento de la Contratación) de servicios de desarrollo y **ARDE** (Análisis de Recursos y Distribución de Efectivos) en las intervenciones delegadas. Finalmente, se ha desarrollado un sistema de cargas y explotación de ficheros Excel y visualización en un cuadro de mandos para el seguimiento de la ejecución trimestral de los fondos MRR.

Aspectos organizativos y tecnológicos comunes al ámbito de contabilidad y control

Especial relevancia han tenido la participación en los trabajos de análisis sobre la estrategia de avance digital en el ciclo de gestión, ejecución y control del gasto (grupo de trabajo ESADI) de la IGAE.

Además de estas actuaciones se han realizado otras adicionales relativas a estándares técnicos, definición de una nueva arquitectura, trabajos en el desarrollo de nuevos componentes FRONT con Angular y DINTEL, apoyo en las migraciones de versiones de FRACC (framework de desarrollo); actuaciones tecnológicas; y generales y organizativas. Entre estas últimas cabe destacar las auditorías periódicas relativas a la adecuación al ENI, al ENS y de cumplimiento en materia de protección de datos de carácter personal; sobre la plataforma SGIFE y DocelWeb; y la auditoría de sistemas del Registro contable de facturas de la AGE y organismos adheridos a SIC'3.

Entre las de naturaleza tecnológica hay que destacar el avance producido en la migración de las aplicaciones a una nueva infraestructura con nuevos servidores de bases de datos EXADATA. Se ha seguido avanzando en adaptar los sistemas Java a la nueva plataforma de software libre compuesta por el sistema operativo RedHat Linux y el servidor de aplicaciones Tomcat, migrando desde el servidor de aplicaciones Oracle Weblogic. Por otra parte, se ha completado la inclusión de todas las aplicaciones en el servicio de pruebas y calidad de las aplicaciones de la OIP, en su vertiente de análisis estático de código fuente, y todas las que tienen exposición abierta a internet en las pruebas de accesibilidad y de análisis dinámico, además de extenderse el uso de las pruebas de regresión.

Respecto a las actuaciones encuadradas en el apartado de estándares técnicos, se destaca el avance en la puesta en marcha progresiva de cuadros de mando corporativos de indicadores generales y específicos de gestión, así como el establecimiento de una estructura normalizada de logs de acceso y de registros de auditoría de las aplicaciones para su implantación progresiva.

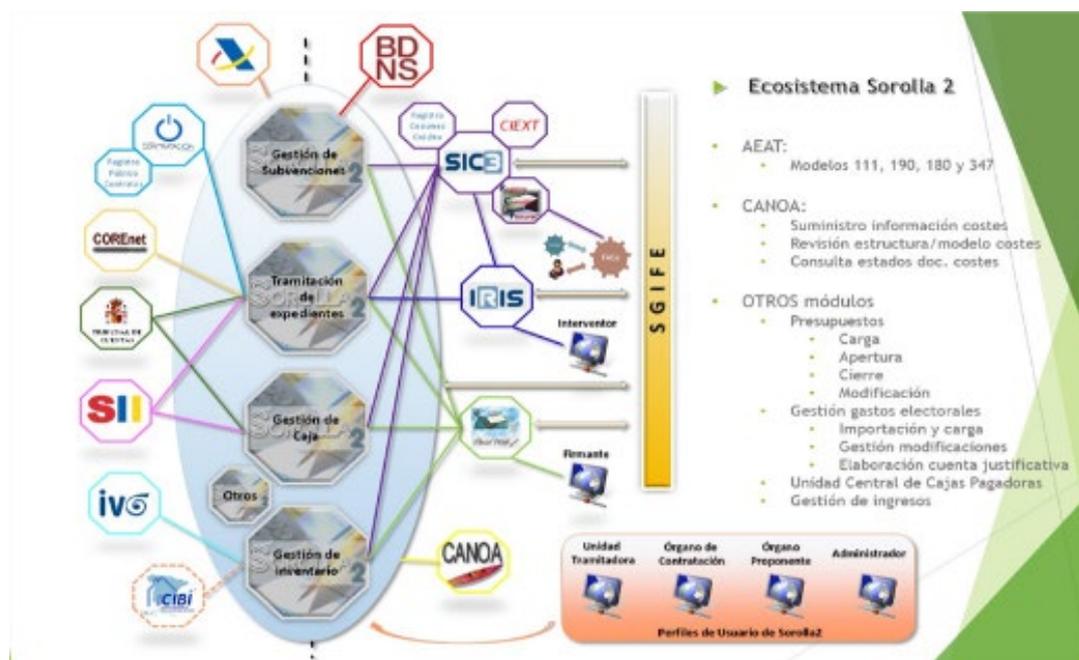
Ámbito de los sistemas de Presupuestos y Gestión Presupuestaria

Ámbito Presupuestario

Las acciones de carácter horizontal del sistema presupuestario más relevantes llevadas a cabo durante 2023 han sido:

- ✓ Preparación de los módulos que conforman el sistema de información presupuestario (Quanto, Adenda, Financi@, PGEnet, Frieda, PGElex) para dar soporte a la prórroga del presupuesto 2023 incorporando la reorganización administrativa de final de año.
- ✓ Soporte informático a los procesos de elaboración y publicación del presupuesto prorrogado, y a los de una primera fase de elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024. Esto incluye actividades de soporte funcional a usuarios y apoyo a tareas de administración de los sistemas, ejecución de procesos de datos restringidos a los usuarios o que han tenido que ser adaptados (perfilado de usuarios afectados por la reorganización, cambios de clave, modificación de importes iniciales, carga de datos de la Seguridad Social) y la monitorización y el seguimiento de estos procesos.

Ámbito de la gestión económico-presupuestaria



SOROLLA2 está concebido como un sistema, complementario del sistema de información contable, orientado a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas con presupuesto limitativo, para la tramitación de expedientes de gasto, la gestión y contabilidad de las cajas pagadoras, la generación de documentos administrativos y contables, la información sobre la ejecución presupuestaria, y la gestión del inventario de bienes de la entidad.

Este sistema ha sido adoptado por 235 centros gestores y organismos públicos administrativos, dando servicio a 18.758 usuarios, encontrándose referencias tan relevantes como todos los ministerios, excepto los de Defensa y Presidencia, aunque no de forma integral en todos ellos, con organizaciones tan complejas como la Administración de Justicia; Instituciones Penitenciarias; o la Dirección G Policía; y entidades como el Servicio Público de Empleo Estatal; Agencia Estatal de Meteorología, CSIC; ...

Entidades adheridas	SOROLLA2 (Datos a 31-12-2023)
Centros Gestores de la AGE ¹⁾	110
Delegaciones de Economía y Hacienda	52
Organismos Públicos Estatales	71
Otras Entidades	2
Total	235

1) Están incorporados cinco órganos constitucionales

Durante 2023 ha continuado la demanda de adhesión de entidades del sector público estatal al sistema de gestión económico-presupuestaria (SOROLLA2).

Se ha asumido la implantación de SOROLLA2 (gestión presupuestaria) en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID, únicamente la parte que faltaba, de Expedientes), en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (caja), y en la Agencia Espacial Española (Expedientes). Asimismo, se han llevado a cabo implantaciones piloto en tres oficinas comerciales que trabajan con divisa de situación y con moneda local.

En cuanto a SOROLLA2 (gestión del inventario) se ha procedido a la implantación del inventario y a la aplicación del procedimiento NCIS en la Casa de S.M. el Rey, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y en el Ministerio de Consumo.

Particular interés tienen las actuaciones conducentes a la instrumentación de las medidas derivadas de las distintas comisiones constituidas en el seno del grupo de trabajo para la estrategia de avance digital de la IGAE (ESADI) para la transformación digital del ciclo de ejecución y control del gasto, en particular, respecto a la nueva documentación estructurada que se ha identificado y definido en estas comisiones y a las reglas de automatización de validaciones y decisiones que se han determinado. Aquí la prioridad se ha centrado en continuar con la implementación de nuevos documentos administrativos estructurados y en su activación de manera efectiva a través de las colaboraciones que a tal efecto se mantienen con la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (Programa Agentes del Cambio – CT3) y el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (D.G. del Agua - CT1).

Se han incorporado también al plan director importantes actuaciones incardinadas en el plan de digitalización, financiadas a través del MRR, dirigidas a un sistema integral de contratación administrativa (iniciativa eProcurement) que, en lo que se refiere a SOROLLA2, incluye la incorporación de mejoras y prestaciones adicionales a través de 8 proyectos: 1) Nuevo módulo de planificación y seguimiento de la contratación; 2) Nuevo módulo de elaboración de la propuesta de presupuestos; 3) Nueva API REST; 4) Incorporación de la gestión de contratos en el módulo de Caja; 5) Tramitación de solicitudes de informe y otras comunicaciones vía intercambio de asientos registrales; 6) Tramitación de solicitudes de certificados a través de la PID; 7) Envío de comunicaciones y notificaciones electrónicas a través de Notific@; 8) Cuadro de

Mando de Contratación (CMC). En el año 2023 se licitó y adjudicó un contrato de servicios de consultoría, desarrollo y oficina de proyectos a tal efecto, que se encuentra actualmente en ejecución y cuya finalización está prevista para octubre de 2025.

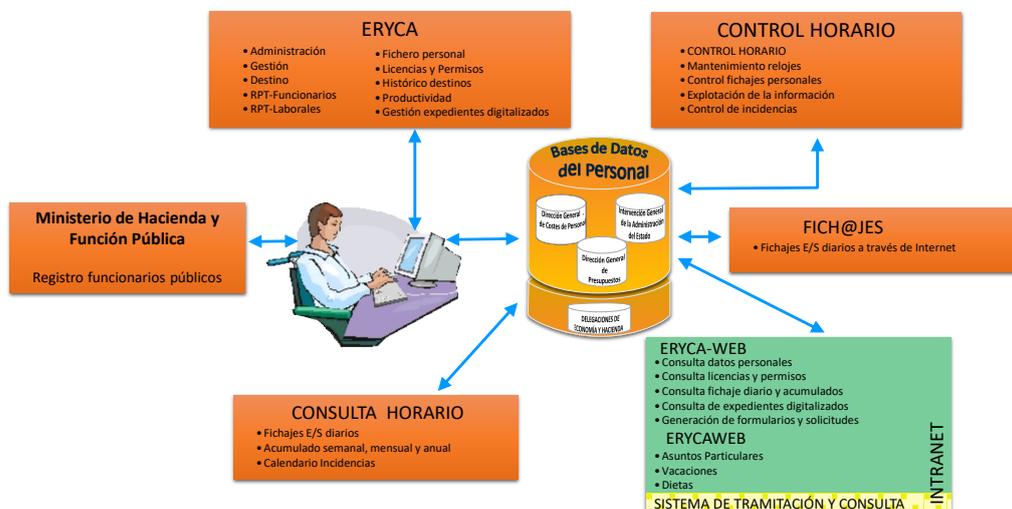
Ámbito de los sistemas de Costes de Personal y Pensiones Públicas

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de costes de personal y pensiones públicas se clasifican en dos grupos:

Personal pasivo: se dirige a los pensionistas de Clases pasivas. Entre otras actuaciones, en el conjunto de sistemas de clases pasivas, cabe destacar: En ARIEL (Sistema de información de gestión de pensiones y cálculo de la nómina de Clases Pasivas) las adaptaciones necesarias para el mantenimiento del subsistema de nómina, la adaptación del subsistema de Recursos a la gestión de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, o el acceso directo a la información sobre IRPF de la AEAT. En la OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS, conjunto de sistemas de información que canalizan las relaciones entre el sistema de pensiones de Clases Pasivas y las personas con las que mantengan algún tipo de relación (pensionistas, representantes y habilitados de Clases Pasivas) a través de INTERNET, se destacan las actuaciones realizadas para mejorar el acceso a través de dispositivos móviles.

Personal activo: dirigido a personal funcionario y laboral en activo. El conjunto de sistemas de este ámbito engloba desde sistemas de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo o masas salariales a sistema de información para la gestión de recursos humanos de un centro directivo, como ERYCA, en el que durante 2023 se ha finalizado la actividad de reprogramación integral pasando toda su funcionalidad a ERYCAWEB.

Sistemas de personal en activo. Gestión de personal



Ámbito de los sistemas de Fondos Europeos

Este ámbito se conforma por los sistemas que dan soporte a las competencias de la Secretaría General de Fondos Europeos, con carácter general en lo relativo a la gestión de los fondos europeos como específicamente sobre el sistema de gestión del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los incentivos regionales.

En el ámbito de los **fondos europeos tradicionales** los trabajos técnicos se alternan entre el mantenimiento evolutivo de los sistemas de gestión del período anterior, 2014-2020, y la implantación sucesiva de funcionalidades que abordan la gestión del 2021-2027.

Inicialmente el sistema CoFFEE fue concebida como la plataforma común con la que se pretendía dar cabida a la gestión de los Fondos Europeos competencia de la Dirección General de Fondos Europeos para el período 2021-2027 de forma global, es decir, incluyendo la gestión de FEDER en todos sus objetivos incluida la cooperación territorial, pero también otros fondos de naturaleza similar, así como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Sin embargo, la especialización requerida por la forma de abordar la implementación del aplicativo que da soporte a los distintos fondos ha obligado a dejar de utilizar esta perspectiva de plataforma común por lo que a partir de ahora se considerará a sus diferentes módulos como aplicaciones diferenciadas: el módulo CoFFEE-IEC (que pasa a denominarse Fondos2127), el módulo CoFFEE-Interreg que se abrevia simplemente Interreg, y CoFFEE-MRR (o CoFFEE) para la gestión del Plan de Recuperación.

Durante el año 2023 se han ido incorporando nuevas funcionalidades en todas las etapas de las que consta el ciclo de vida en CoFFEE-MRR; si bien en las etapas iniciales (Definición y Planificación) que ya estaban avanzadas, se han realizado desarrollos complementarios y mejoras en los procesos existentes, en las etapas siguientes (Ejecución y Acreditación) se han completado nuevas funcionalidades fundamentales como las aprobaciones de responsables de operación, integración con MINERVA y gestión documental de documentos de análisis de riesgo de conflicto de interés, o los nuevos desarrollos para permitir reportar progreso, importar los documentos acreditativos y generar y firmar los certificados.

Estos desarrollos han ayudado a tramitar la cuarta solicitud de pago del mecanismo mediante el registro correcto de progreso en los valores de indicadores y su acreditación mediante la generación y firma de los correspondientes certificados de cumplimiento/valor actual en la propia aplicación.

Ámbito de Explotación

La prestación del servicio a los usuarios de la OIP se realiza en el ámbito de Explotación a través de ocho áreas de competencias, cuyas principales actuaciones son:

- ✓ Unidad Técnica de Contratación y Gestión de los Procesos: da soporte a toda la gestión de los servicios a través de la herramienta ITSM Remedy, y en los temas de contratación. Durante el año 2023, el servicio de Remedy ha evolucionado tanto en entornos como en funcionalidad destacando la continua incorporación de automatizaciones de configuración de los distintos grupos de Explotación a través de Ansible o la integración con el chatbot Alex para realizar la apertura de tickets automática. En paralelo, a lo largo de este año se han realizado sendos estudios y análisis de viabilidad para la evolución de las arquitecturas de ambas plataformas (Remedy y Redmine) cuya implantación se llevará a cabo a lo largo de 2024.
- ✓ Microinformática: es responsable de algunas de las herramientas básicas que utilizan todos los usuarios, como son el equipo de escritorio, el correo, el servicio de ficheros compartidos en red y las impresoras. Se encarga, para todos los usuarios de la administración presupuestaria, de la gestión y resolución de incidencias que ocurren en dichas herramientas, de la distribución e instalación centralizada de todas las aplicaciones necesarias para los usuarios y del mantenimiento y en ocasiones desarrollo de los sistemas que permiten esta gestión. A lo largo de 2023 es reseñable la migración a la nueva plataforma de Configuration Manager para la gestión del puesto, el análisis y realización de pilotos con varias unidades para el despliegue de Office 365, la preparación de una nueva plataforma de virtualización para puestos de desarrollo y la implantación de servicios de seguridad del COCS de la AGE como el EDR y la solución anti-spam de correo electrónico.
- ✓ Comunicaciones y Seguridad Perimetral: se encarga de las comunicaciones entre las distintas dependencias de la administración presupuestaria que utilizan la red corporativa de la AGE. Esta red permite configurar funcionalidades avanzadas, como la priorización de tráfico o cifrado de las comunicaciones, en función de las necesidades de los distintos servicios.
- ✓ Infraestructuras y Sistemas: gestiona los servidores hardware del CPD, sistemas operativos y la producción y operación de infraestructuras base como directorio activo y la infraestructura de clave pública. En 2023 se ha implantado una nueva plataforma

de Backup con servidores dedicados que proporcionan un almacenamiento inmutable (tipo WORM) y aumenta la seguridad ante ciberataques, la incorporación de un sistema de almacenamiento de objetos en modo nube privada con protocolo S3 y la instalación de una nueva plataforma de servicio de ficheros basada en tecnología NAS como plataforma para consolidar los servicios basados en NFS y SMB.

- ✓ Gestión de Inventario, CPDs y Atención a Usuarios: son los encargados del soporte a usuarios y la coordinación de incidencias, la gestión del inventario del equipamiento hardware y software adquirido para la prestación del servicio informático y de comunicaciones, y del mantenimiento y los servicios de operación 24*7 de los CPD.
- ✓ Grupo de Soporte División: monitorizan en tiempo real el servicio prestado a los usuarios finales, la plataforma de formación, los trabajos para automatización de tareas con ANSIBLE que permitan mayor agilidad y seguridad en las tareas de gestión, así como la realización de proyectos de consultoría de carácter transversal.
- ✓ Plataformas: gestiona la infraestructura y procesos cuyo objetivo es asegurar el buen funcionamiento, rendimiento, disponibilidad y seguridad de las aplicaciones desplegadas en los tres tipos de plataformas tecnológicas corporativas: Java sobre Oracle Weblogic, Java sobre Tomcat, y .NET sobre IIS. El proyecto más relevante abordado en 2023 ha sido la migración de las bases de datos Oracle a la nueva plataforma Exadata pero también son destacables en este ámbito la implantación de GIT como nueva herramienta para la gestión de código fuente, el inicio de la evolución a Tomcat 9, la evolución de la plataforma de analítica de datos y la actualización de la aplicación Teammate.
- ✓ Administración Digital: se ocupa fundamentalmente del desarrollo de aplicaciones y servicios que son horizontales o bien facilitan el desarrollo de sistemas de integración a las divisiones como los servicios de firma electrónica o los servicios web de interoperabilidad. Durante 2023, destaca el análisis, pruebas y configuraciones realizadas para la migración de los documentos electrónicos de SGIFE a la solución de almacenamiento de objetos basada en S3, la refactorización de componentes de Wepub, Menhir, Token y MiEscritorio y la implementación de nuevos servicios REST utilizados por las divisiones de aplicaciones.

El balance de todos los servicios que presta la OIP puede resumirse en una red de cobertura nacional a las diferentes sedes del ámbito de la Administración Presupuestaria con los siguientes grandes números:

14	→	Equipos SPARC
213	→	Equipos X86 con 1.332 servidores virtuales
141	→	Redes de área local
8.000	→	Puestos, equipos portátiles y tabletas
5,00	→	Petabytes de almacenamiento en disco

OTRAS ACTUACIONES

Otras actuaciones

1

Servicio Nacional de Coordinación
Antifraude

2

Auxilio Judicial

3

Central de Información Contable
de Empresas Públicas

4

Portal de Transparencia

5

REPERTE

6

Otras funciones de carácter
horizontal

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

QUÉ ES

Creado por el Real Decreto 802/2014, para dar cumplimiento al artículo 12 bis del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que establece que *“(...) los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el servicio de coordinación antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”* (actual artículo 12 bis del citado Reglamento)..

CUÁLES SON SUS FUNCIONES

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 21.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, *“... el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, en el ejercicio de sus funciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente al fraude, la corrupción o cualquier otra actividad ilegal, promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude que sean precisas, manteniendo a estos efectos las relaciones necesarias con los órganos de gestión y control”*.

El SNCA ha ido adaptando su estructura y sus instrumentos para fortalecer la lucha y protección a los intereses financieros de la UE y hacer frente eficazmente a los nuevos retos surgidos, derivados de las exigencias de la coordinación general a nivel nacional, cuyos máximos exponentes son el Consejo Asesor para la Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea y la Estrategia Nacional Antifraude, de las funciones de asistencia y colaboración con la OLAF y de las actuaciones derivadas del canal de denuncias [Infofraude](#).

Asimismo, la ejecución del PRTR y, en concreto, del MRR como principal fuente de fondos de la Unión Europea, ha supuesto un incremento de la carga de trabajo para atender las demandas de formación y asesoramiento a nivel nacional en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación.

Durante el ejercicio 2023, las principales actuaciones del SNCA han sido las siguientes:

Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas

Proyecto para la elaboración de una Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude en el ámbito de los intereses financieros de la UE.

Este proyecto, financiado por la Comisión Europea por medio del programa de apoyo a las reformas estructurales de la Unión y con la asistencia técnica de la OCDE, tiene por objeto la elaboración de un borrador de estrategia nacional antifraude (ENA) que comprenda de manera integral las cuatro fases del ciclo antifraude (prevención, detección, investigación y recuperación/sanción) y en cuya elaboración participen todos los órganos y entidades con competencias en la materia, a través del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la UE.

Las actividades realizadas más destacadas, además de las reuniones de seguimiento que se celebran periódicamente entre el SNCA, el equipo responsable del proyecto en la OCDE y representantes de la Comisión, han sido las siguientes:

- ✓ Elaboración del Estudio sobre el canal de denuncias Infofraude, que incluye recomendaciones sobre el cumplimiento del canal de denuncias con las disposiciones de la Directiva (UE) 2019/1937 y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- ✓ Celebración de un taller sobre medición del fraude, para la creación de capacidades en esta materia, que contó con la participación de expertos de distintos países, así

como miembros de la Comisión Permanente del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, de la Comisión para la Estrategia Nacional Antifraude y de la Red de Agencias y Oficinas Antifraude de España.

- ✓ Reunión de la Comisión para la Estrategia Nacional Antifraude, en la que se debatió el contenido del borrador de ENA elaborado, que, tras la aportación de las observaciones realizadas, fue informado favorablemente por la Comisión y actuaciones de preparación para su presentación y para asegurar su implementación y la evaluación.

El ámbito objetivo de la Estrategia Nacional Antifraude ha sido ampliado a los intereses financieros estatales en relación con el gasto de, al menos, los departamentos ministeriales, en materia de prevención y detección del fraude como consecuencia del acuerdo alcanzado el 15 de marzo de 2022, con motivo de la reunión de la Comisión coordinadora de las inspecciones generales de servicios de los ministerios de la AGE, presidida por la Secretaria de Estado de Función Pública, integrando en la citada Estrategia los trabajos relativos al Sistema de Integridad para la Administración General de Estado derivados de los compromisos asumidos como consecuencia de los compromisos del IV Plan de Gobierno Abierto.

Formalización del Protocolo General de Actuación con la Policía Nacional

Se ha suscrito el Protocolo General de Actuación entre la Dirección General de la Policía y la IGAE para la coordinación y cooperación en materia de fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, que tiene por objeto tanto el apoyo operativo en el marco de investigaciones concretas como la colaboración en materia de formación e intercambio de prácticas y experiencias en materia de lucha contra el fraude y la corrupción.

Guía para la aplicación de medidas antifraude en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En 2022 el SNCA publicó la *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, de 24 de febrero de 2022. Durante 2023, el SNCA ha estado trabajando en el análisis de los Planes de Medidas Antifraude recibidos con el fin de elaborar un documento resumen de los resultados más relevantes que pueda servir como herramienta útil para los distintos actores en el ámbito de la gestión, control y lucha contra el fraude del MRR y permita conocer aquellas medidas antifraude que se han impulsado en los diferentes ámbitos territoriales con la finalidad de que la experiencia adquirida y las medidas adoptadas puedan servir para mejorar los sistemas de control interno y fortalecer las medidas

de prevención, detección, corrección e investigación del fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación..

Directiva Whistleblowing y Ley 2/2023 de protección al informante

Esta directiva ha sido objeto de transposición mediante Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuyo análisis e implementación han sido objeto de debate en diversos foros en los que ha participado el SNCA y de numerosas consultas que el SNCA ha atendido.

Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Dentro de este ámbito el SNCA realiza dos tipos de actuaciones:

Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación. El SNCA, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del artículo 12.bis del Reglamento 883/2013, debe facilitar “una coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina (OLAF), incluyendo información de carácter operativo”. Así, en 2023 el SNCA ha abierto 51 nuevos expedientes de requerimientos de información procedentes de la OLAF, 2 expedientes de comunicaciones y 4 expedientes de asistencia del personal SNCA a los investigadores de la OLAF acompañando en visitas in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional.

Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación. En este ámbito se destaca la participación del SNCA en la elaboración del Informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE. Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación requerida por la OLAF proporcionando respuesta a las cuestiones planteadas por dicha oficina y encargándose de centralizar y coordinar, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales implicadas en la gestión de fondos europeos, los datos e información sobre medidas más importantes (de naturaleza legislativa, administrativa, organizativa u operativa) adoptadas en la lucha contra el fraude que afecta al presupuesto de la Unión Europea.

Atención de consultas formuladas

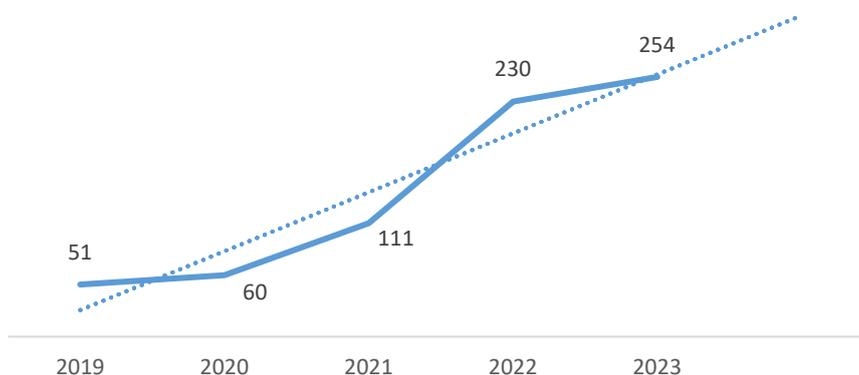
En 2017, el SNCA puso en marcha un canal para que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, pueda ponerlos en conocimiento de la Administración. Los aspectos fundamentales de

dicho canal denominado Infofraude se encuentran contemplados en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del SNCA⁶.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en su apartado séptimo se habilitó la dirección de correo consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es, que establece que, con carácter previo a la eventual remisión de información a través de dicho canal, se podrán “plantear a dicho Servicio las cuestiones que susciten dudas en relación con la forma y requisitos con los que la información debe ser remitida a través del mismo, con el tratamiento que se dará a la misma, y, en general, con cualquier aspecto relativo al contenido de la presente Comunicación”.

En 2023, este Servicio recibió y contestó un total de 254 consultas de las cuales 95 (37,4% del total) están relacionadas de manera específica con el MRR, 118 con el Canal Infofraude (46,5%) y 41 con otro tipo de consultas (16,1%). Adicionalmente, se atienden numerosas consultas telefónicas y se da respuesta a las planteadas en los cursos de formación impartidos por el personal del SNCA, que se han convertido en un importante foro para el debate y resolución de dudas y consultas, muchas de ellas recurrentes (relativas a la elaboración de los planes de medidas antifraude, tipo de entidades sujetas a esa obligación, su correcta implementación, miembros y constitución del comité antifraude, evaluación de riesgos, canales de denuncias, riesgo de conflicto de interés, el uso y el acceso a bases de datos y herramientas informáticas etc.).

El número de consultas registradas por el SNCA durante 2023 (254) representa un incremento del 10% respecto al ejercicio anterior (230), continuando con una tendencia creciente.

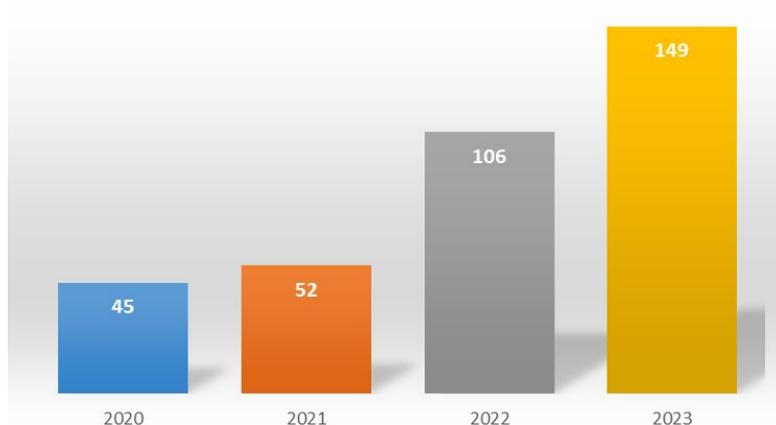


Información recibida a través del canal de denuncias Infofraude

⁶<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>

Durante 2023 se han recibido un total de 149 denuncias a través del canal Infofraude lo que supone un incremento del 40,6 % en comparación con el año anterior y casi triplica la cifra de 2021. Ello ha supuesto un importante reto para el SNCA y una carga de trabajo excepcional.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución desde 2020 hasta 2023 y se aprecia la tendencia creciente:



Actuaciones sobre procedimientos judiciales de carácter penal

Los Estados miembros tienen la obligación de notificar periódicamente a la Comisión (en concreto, a la OLAF) las irregularidades que detecten en relación con proyectos u operaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa establecida. Dicha comunicación se realiza a través de una aplicación informática que la OLAF pone a disposición de los Estados Miembros, el Sistema de Gestión de Irregularidades (IMS). Estas comunicaciones deben abarcar todo el ciclo de la irregularidad, tal y como se recoge en los distintos reglamentos europeos que regulan dicha obligación. Asimismo, los Estados miembros mantendrán informada a la Comisión sobre el inicio, la conclusión de cualquier procedimiento o proceso destinado a imponer sanciones administrativas o sanciones penales respecto de las irregularidades notificadas, así como el resultado de tales procedimientos o procesos.

Al SNCA le corresponde coordinar la información que se remite a la OLAF, en particular, de aquellas irregularidades afectadas por procedimientos administrativos o penales dirigidos a determinar la posible existencia de fraude, tal y como se define en la normativa europea.

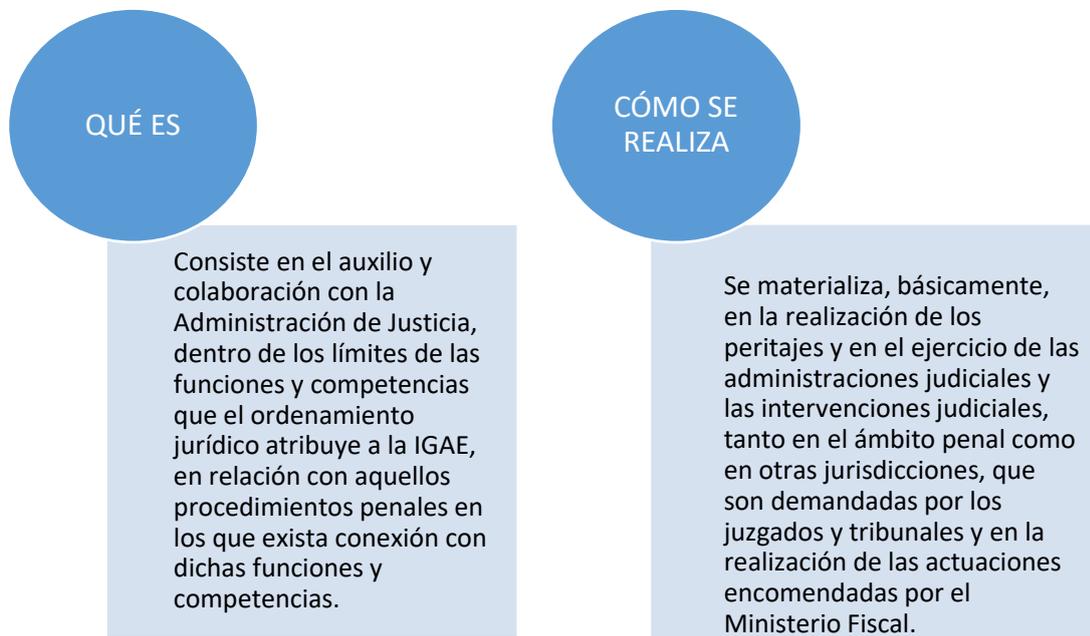
Durante 2023, el SNCA ha continuado realizando el seguimiento de estas irregularidades y de los correspondientes procedimientos sancionadores, de conformidad con la normativa europea y los “Criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y

sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal”, aprobados por este Servicio el 3 de febrero de 2016, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de comunicación a la OLAF que la normativa europea impone a los Estados miembros en relación con el estado de tramitación y resultado de dichos procedimientos.

Además, tras el inicio del funcionamiento de la Fiscalía Europea en 2021, el SNCA en el ejercicio de sus funciones de coordinación y de seguimiento de los procedimientos sancionadores incoados, ha continuado en 2023 con la recepción, seguimiento y análisis de las comunicaciones de los casos que las autoridades nacionales han enviado a la Fiscalía Europea.

Asimismo, se ha realizado el requerimiento a las entidades nacionales para la comunicación de irregularidades a través de IMS cuando estas no han comunicado los casos a la Fiscalía Europea, pero se ha tenido conocimiento del procedimiento llevado por la misma de otro modo.

Auxilio Judicial



Las actuaciones realizadas en el ejercicio 2023, en función del tipo de auxilio, se muestran a continuación:

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2022 ¹⁾	2023 ²⁾	Total	2022 ¹⁾	2023 ²⁾	Total	2022 ¹⁾	2023 ²⁾	Total
Administración Judicial	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Peritajes	27	26	53	9	5	14	18	21	39
Informes	14	11	25	5	10	15	9	1	10
Remisión de expedientes	2	8	10	1	7	8	1	1	2
Total	44	45	89	15	22	37	29	23	52

1) Expedientes precedentes de los ejercicios 2022 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2023.

2) Expedientes abiertos en el ejercicio 2023.

Nota. De los 26 expedientes de peritajes abiertos en 2023, 12 se corresponden con piezas separadas de una causa judicial que el juzgado competente ha decidido en este ejercicio dividir en piezas separadas. Lo mismo cabe decir de 11 de los 21 expedientes de peritajes procedentes de 2023 que están en curso a 31 de diciembre de 2023.

En 2023 se han desarrollado actuaciones en relación con 89 procedimientos judiciales, habiéndose cerrado 37 expedientes, de los que 15 proceden de actuaciones iniciadas en 2022 y 22 son actuaciones iniciadas en 2023. Se ha informado al Juzgado de la falta de competencia de la IGAE en la materia correspondiente a 9 expedientes que figuran como denegados.

Por tanto, sin tener en cuenta las solicitudes denegadas, durante el 2023 se han finalizado 28 expedientes: 12 peritajes, 8 informes y 8 expedientes de remisión de información, y a 31 de diciembre del 2023 existen 52 expedientes en curso, de los cuales en 11 expedientes se ha solicitado al Juzgado delimitar el alcance del trabajo, y en 41 los trabajos están en proceso de realización. De los 52 expedientes en curso, 5 son causas de la Audiencia Nacional de gran complejidad y 9 son procedimientos de la Fiscalía Europea.

Las actuaciones de auxilio judicial se desarrollan en materias que están relacionadas con las funciones y competencias de la IGAE, siendo denegadas en caso contrario. El contenido material de estas actuaciones abarca las diferentes manifestaciones de la actividad económico-financiera del sector público, destacando a este respecto los ámbitos de la contratación pública y las subvenciones públicas, y se llevan a cabo en el ámbito de las entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de la administración pública:

Sector	Subsector	En curso	Salidas	Total
Privado		2	2	4
Público				
	Administración central	17	20	37
	Administración autonómica	10	21	31
	Administración local	8	9	17
TOTAL		37	52	89

La coordinación de la función de auxilio judicial corresponde a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, la cual ejerce las funciones directivas con el apoyo de la Unidad de Auxilio Judicial. Sin embargo, dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no se ejecuta a través de una estructura específica, sino que es realizada por los distintos Servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración.

Durante el año 2023 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, según el siguiente desglose por número de expedientes en los que han participado funcionarios de uno u otro ámbito y su distribución por cuerpos y grado de dedicación.

Tipo de Actuación	Salidas Finalizados	En curso Activos	Total
Oficinas centrales	20	20	40
Intervención regional/territorial	6	7	13
Intervenciones delegadas	2	14	16
Total¹⁾	28	41	69

1) Solo se incluyen en este cuadro las 28 salidas que tuvieron causa en la finalización de las actuaciones solicitadas por el Juzgado, por lo que no se incluyen en el mismo las 9 salidas por denegación, que son siempre tramitadas desde las oficinas centrales. Como expedientes en curso solo se incluyen en este cuadro los 41 expedientes en los que los trabajos están en proceso de realización, por lo que no se incluyen en el mismo los 11 expedientes en los que se está pendiente de delimitar con el Juzgado el alcance del trabajo solicitado, actuación esta última que siempre se tramita desde las oficinas centrales

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuerpo	Dedicación parcial ¹⁾				Oficina central. Dedicación permanente	Total
	Oficinas centrales	Intervenciones delegadas	Intervenciones territoriales	Total. Dedicación parcial ¹⁾		
CSIAE (A1)	2	4	11	17	3	20
CTAC (A2)	-	3	2	5	5	10
Otros (C1)	-	-	-	-	-	-
Total	2	7	13	22	8	30

1) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

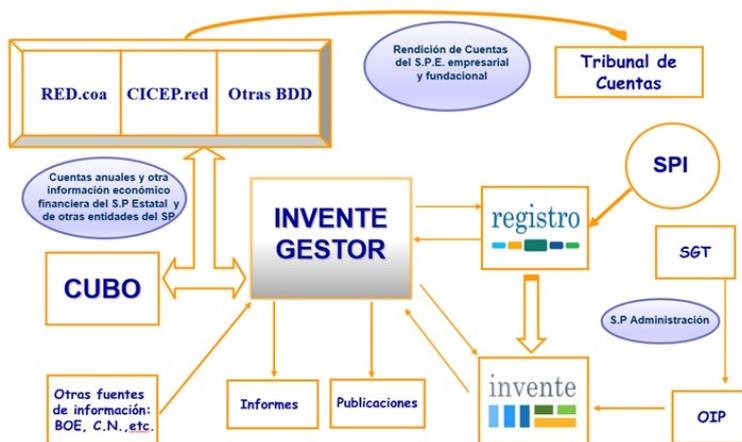
Adicionalmente, cinco personas que no han participado durante el ejercicio en la elaboración de informes periciales o de Auxilio Judicial han sido citados ante los órganos judiciales para la ratificación o defensa en juicio de informes emitidos en años anteriores, por lo que el número total de personas dedicadas a tareas de auxilio judicial fue de 35 personas.

Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)

Tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, desarrolla el mandato establecido en el artículo 82 y 83 de la LRJSP que configura a INVENTE como un registro público administrativo que garantiza la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional (SPI) cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

A modo de ilustración se presenta un gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen:



La entrada de información económico-financiera se recibe en Invente Gestor desde varias aplicaciones, editándose, homogeneizándose y actualizándose:

- ✓ CICEP.red: se recibe información del sector público estatal empresarial y fundacional.
- ✓ RED.coa: se recibe información del sector público estatal administrativo.

INVENTE- Registro

La aprobación del reglamento de funcionamiento de INVENTE, conlleva la realización de diversas tareas con el objetivo de inscribir cualquier acto que tenga incidencia en el inventario del SPI, definido en el artículo 2 de la LRJSP. Así, se deberán realizar las inscripciones de validación inicial de datos, constitución, transformación, liquidación, extinción y modificación de datos de las entidades, iniciadas a solicitud del titular del máximo órgano de dirección/persona autorizada/delegada o de oficio.

Los principales usuarios de Invente Registro son:

- ✓ Titulares del máximo órgano de dirección de todas las entidades integrantes del SPI, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y ámbito territorial, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.2 LRJSP, quienes deben validar y, en su caso, actualizar o completar la información de su situación registral conforme a los procedimientos establecidos para que adquiera carácter definitivo, de acuerdo con lo regulado en la disposición transitoria segunda del citado real decreto.
- ✓ Interventores u órganos equivalentes de la Administración autonómica y local, directamente a través de la aplicación, de las solicitudes de inscripción relativas a las entidades del sector público institucional que se encuentren en el ámbito de la

entidad de la administración autonómica/local en las que la IGAE u órgano equivalente lleve a cabo su cometido.

La aplicación Invente Registro ha supuesto el desempeño de las siguientes tareas durante 2023:

- ✓ Análisis y evaluación de las solicitudes de inscripción, así como la tramitación de solicitudes de oficio para la inscripción de extinciones y bajas.
- ✓ Diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades de la aplicación, así como mejoras en las ya existentes (informes, listados).
- ✓ Actualización de la adscripción ministerial de las entidades adscritas a la AGE, así como la actualización de los ministerios que figuran como componente en la estructura de dominio y de la clasificación en términos de contabilidad nacional.
- ✓ Cruces de información con distintas bases de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) y ONC para detectar posibles altas o bajas en el inventario.
- ✓ Resolución de dudas y consultas relativas tanto al funcionamiento de la aplicación como de la gestión de usuarios cuya tramitación se realiza por este servicio.

El siguiente cuadro refleja el número de solicitudes que se han recibido a través de la aplicación Invente Registro durante 2023. Una vez analizadas y en los casos en que ha sido necesario, mandadas a subsanar, han sido resueltas favorable o desfavorablemente, gran parte de éstas últimas por desistimiento.

Solicitudes	Realizadas de oficio	Iniciadas por el titular de la entidad
Resultas favorablemente	121	176
Resueltas desfavorablemente	-	23
Por desistimiento	-	13
Otros	-	10

INVENTE-Publicación⁷

INVENTE también tiene como función mostrar información completa, fiable y pública del número y clasificación de todas las entidades integrantes del SPI, ofreciendo para cada una de

⁷Disponible en el enlace siguiente:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/INVENTE/Paginas/inicio.aspx? sm au =iHVS4zWWJstNDkssvJM70Lst6fJpM>

ellas información actualizada sobre su naturaleza jurídica, finalidad, fuentes de financiación, estructura de dominio, en su caso, la condición de medio propio, régimen de contabilidad, presupuestario y de control, así como la clasificación en términos de contabilidad nacional, actualizándose de forma continua a medida que se resuelven las solicitudes de inscripción en el registro.

Asimismo, INVENTE ofrece información adicional sobre:

- ✓ La parte del sector público relativa a la AGE, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración local.
- ✓ Las entidades que, no incluidas en el Inventario por no tener la consideración de sector público institucional conforme a lo establecido en la LRJSP estén participadas por el sector público o se clasifiquen como agentes del sector público por las instituciones competentes en materia de contabilidad nacional.

INVENTE publicación está dividido en tres grandes secciones:

- ✓ Para entidades del SPI: está integrado por todas las entidades que a la fecha actual componen el SPI estatal, autonómico y local cualquiera que sea su naturaleza jurídica, acorde con la información contenida en el Inventario configurado como un registro administrativo.
- ✓ Información adicional en base al contenido establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre.
- ✓ Información complementaria del SPI previo al Inventario como registro, permite acceder al inventario histórico como a sus variaciones.

El número de entidades que componen el sector público institucional a 31 de diciembre de 2023, desglosado por ámbito de adscripción es el siguiente:

Sector público institucional	4.941
Sector Público Estatal	450
Sector Público Autonómico	1.304
Sector Público Local	2.687
De varias administraciones públicas	500

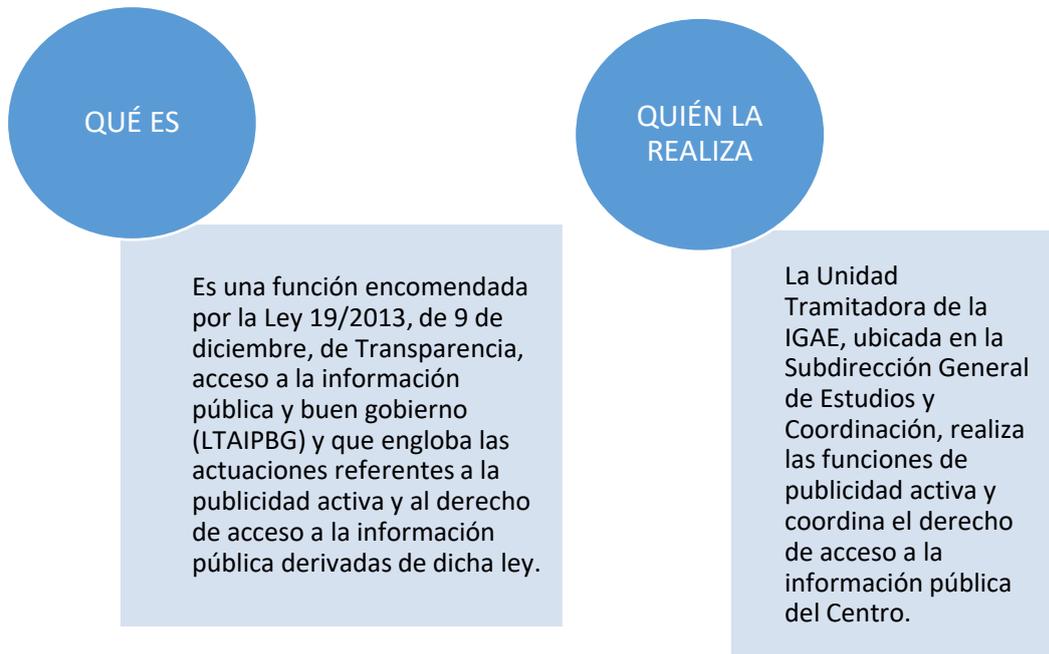
La composición del Inventario de entes del Sector Público Institucional Estatal, por tipo de figura jurídica es la siguiente:

Figuras jurídicas	2022	2023
Figuras según la legislación vigente	424	428
Agencias estatales	9	11
Autoridades administrativas independientes	7	7
Consortios adscritos a la AGE	27	28
Consortios adscritos a la UNED	51	51
Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social	6	6
Entidades públicas empresariales	13	13
Fondos sin personalidad jurídica	30	32
Fundaciones del sector público adscritas a la AGE	34	34
Fundaciones adscritas a la UNED	1	1
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados	20	20
Organismos autónomos	57	57
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	31	31
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	137	136
Universidades públicas no transferidas	1	1
Figuras jurídicas a extinguir	22	22
Otras entidades estatales derecho público	22	22
Total entes sector público estatal	446	450

En relación a la información adicional, se muestra el número de entidades que constituyen el sector público Administración a 31 de diciembre:

Sector público. Administración	13.013
Sector Público Estatal (AGE y órganos con dotación diferenciada en los PGE)	7
Sector Público Autonómico (AGE y ciudades autónomas)	19
Sector Público Local (Ayuntamientos, diputaciones, cabildos insulares, áreas metropolitanas, comarcas, mancomunidades, entidades de ámbito municipal inferior al municipio)	12.987

Portal de Transparencia



Publicidad activa

La información de este tipo de este tipo que debe ser publicada en el Portal de Transparencia es la relativa a información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); información de relevancia jurídica (artículo 7), e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Además, se ha de suministrar una serie de información sobre los convenios que haya formalizado la IGAE, lo que ha supuesto completar la información referente a 2 convenios, 4 adendas de prórroga de convenios y 5 adendas de modificación de convenios que se han celebrado en el periodo de referencia.

Derecho de acceso a la información pública

La ley ha configurado un procedimiento administrativo que debe finalizar mediante resolución del órgano competente para resolver, conforme al artículo 20.1, sin perjuicio del resto de actos administrativos a los que la gestión de la solicitud dé lugar (causas de inadmisión del artículo 18 de la ley, así como los supuestos de tramitación previstos en el artículo 19).

En el ámbito de la IGAE, los órganos competentes para resolver el procedimiento y dictar las demás resoluciones señaladas en el párrafo anterior son las oficinas nacionales y las subdirecciones generales. Durante este periodo se han resuelto 34 expedientes con la siguiente distribución por unidades y sentido de la resolución:

	Unidad a la que ha correspondido la Resolución				
	ONA	SNCA	ONC	SGEC	Total
Expedientes finalizados	6	6	8	4	24
Acceso concedido	3	1	7	1	12
Inadmitido a trámite	1	-	1	2	4
Acceso parcial	2	2	-	-	4
Denegación	-	3	-	-	3
Desistimiento	-	-	-	1	1
Expedientes devueltos al ámbito de la Subsecretaría	-	-	-	-	10
Total	-	-	-	-	34

Asimismo, se han examinado 30 solicitudes de acceso a la información pública, con carácter previo a su posible asignación a la IGAE, con la finalidad de informar acerca de la competencia de la IGAE para resolver los procedimientos administrativos de acceso a la información pública incoados por la mismas y se han tramitado los requerimientos para formular, en su caso, alegaciones en relación a 3 reclamaciones presentadas, al amparo del artículo 23.1 de la LTAIPBG, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG).

Registro Estatal de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (REPERTE)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la Ministra de Hacienda y Función Pública dictó la Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, que regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (REPERTE).

El REPERTE, cuyo funcionamiento está a cargo de la IGAE, contendrá la inscripción de las entidades, públicas o privadas, interesadas en esos proyectos, con secciones diferenciadas para cada uno de los PERTE.

Es importante destacar que son los distintos ministerios responsables de los PERTE los encargados de recibir las solicitudes de las empresas interesadas y llevar a cabo su acreditación para, con carácter posterior, remitir a la IGAE la información relativa a estas entidades que han acreditado, a efectos de su incorporación en el registro.

Durante el 2023, se ha trabajado en la actualización de la estructura de la aplicación informática a través de la cual se cumple el mandato establecido en las normas citadas anteriormente y junto con la OIP se han cargado los datos remitidos correspondientes al PERTE-Desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE-VEC).

De forma gráfica, se puede resumir su funcionamiento en el siguiente gráfico:

Otras funciones de carácter horizontal

Otras actuaciones realizadas por la IGAE son: la realización de diversos informes y consultas, coordinados por el Gabinete Técnico y elaborados por las distintas unidades orgánicas de la IGAE; la elaboración y difusión de publicaciones y el control y seguimiento del empleo público; la base de datos lei; la colaboración con las entidades locales; y las reuniones institucionales y de coordinación en diversas áreas funcionales, así como la participación en grupos de trabajo, jornadas, seminarios y comisiones que realiza este Centro.

Realización de diversos informes y consultas.

Tipo de informe	Total
Informes de asuntos incluidos en el Orden del día de la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios.	1.525
Informes de asuntos incluidos en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.	282
Preguntas parlamentarias formuladas por los diputados y senadores de las Cortes Generales.	48
Informes de propuestas normativas para el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024.	114
Propuestas normativas al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024.	11
Informes artículo 112.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (enajenación directa y permuta).	14
Informes a peticiones de criterio u opinión sobre diferentes materias en distintos procedimientos.	2.041
Informes previstos en el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).	23
Solicitudes de información requeridas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.	38
Resoluciones, órdenes y convenios suscritos que se han tramitado.	15
Consultas de la Unidad especializada de Asesoramiento en materia de Conflicto de Interés (UACI).	11

Buzón Información IGAE

En el mes de abril de 2022 se abrió un buzón de consulta para aspectos relacionados con la Intervención General. Se da solución directa a las consultas planteadas o se redirige a la unidad o centro competente.

Durante el ejercicio 2023 se han recibido un total de 551 consultas.

Publicaciones

De acuerdo con las funciones propias de la IGAE, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, principalmente de carácter periódico, en materia de contabilidad, control, fiscalización, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias, etc., con una finalidad de carácter divulgativo y de apoyo para los gestores del gasto.

Actualmente se proporciona una amplia y completa difusión de nuestras publicaciones a través de la página web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Publicaciones/Paginas/Publicaciones.aspx>

Resaltar la elaboración durante 2023 de las siguientes publicaciones:

- ✓ Guía marco para el Control Financiero Permanente de la Planificación y Gestión estratégicas.
- ✓ Guía marco para el Control Financiero Permanente de personal.
- ✓ Guía marco para control Financiero Permanente de la contratación pública.

Destacar también la publicación relativa al [control y seguimiento del nivel de empleo público estatal](#), estudio relativo al personal al servicio del sector público estatal. En este ejercicio, por primera vez, se ofrece el estudio mediante la herramienta POWER BI que presenta la información de una forma más ágil y visual. Mediante menús interactivos permite al usuario filtrar y seleccionar bloques de información del nivel de empleo en el sector público estatal, representada en gráficos y tablas de datos. El informe ofrece el estudio del personal del sector público estatal administrativo a diciembre de 2022 y un análisis comparativo con los del 2021.

Adicionalmente, entre las publicaciones de la IGAE debe destacarse la **Base de datos LEI**, aplicación informática que permite el libre acceso a las disposiciones normativas, los informes y

dictámenes relativos al control de actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico a través del siguiente enlace:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Paginas/BasedatosLei.aspx>

En el año 2023, se ha continuado con el mantenimiento y actualización de los contenidos de la base, alcanzado un total de 2.304 documentos que incluyen circulares, consultas y dictámenes relacionados con la contabilidad y el control de la actividad económico-financiera del sector público. Esta base de datos se nutre de los informes que elaboran las distintas unidades de la IGAE. También se incluyen informes de otros órganos que pueden ser de utilidad para las funciones que desarrolla la IGAE.

Este año se inició un trabajo de rediseño de LEI, dejando únicamente una base de datos, extrayendo datos de las anteriores dos fuentes, legislación e informes, y realizando un mapeo de campos similares con el objetivo de garantizar la coherencia de la información. Como parte del proceso, se ha trabajado en la transformación de los datos para que coincidan tanto en formato como en estructura.

Colaboración con las entidades locales

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RDCIEL), la IGAE ha desarrollado una serie de actividades de colaboración con los órganos de control de las entidades locales, con el propósito de contribuir a la consecución del control eficaz a ese nivel territorial.

En la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, se dictaron las instrucciones respecto del procedimiento para solicitar a la IGAE la emisión de los informes previos a la resolución de discrepancias a los que se refiere el apartado 4 del artículo 15 del RDCIEL y respecto de la formación y gestión del inventario de informes emitidos en relación con la propuesta de resolución de discrepancias.

El RDCIEL establece también la obligación de enviar un informe resumen de los resultados del control interno ejercido en la entidad local en el año anterior.

Durante 2023, se han recibido 2.184 informes resumen del ejercicio 2022. Esta cifra implica un cumplimiento bastante deficiente, apenas un 16,81% del total de entidades que deberían haberlo remitido.

Estos informes son públicos, tal y como establece el RDCIEL, y para ello son accesibles a través de INVENTE: en el apartado de información adicional, informe resumen de EELL.

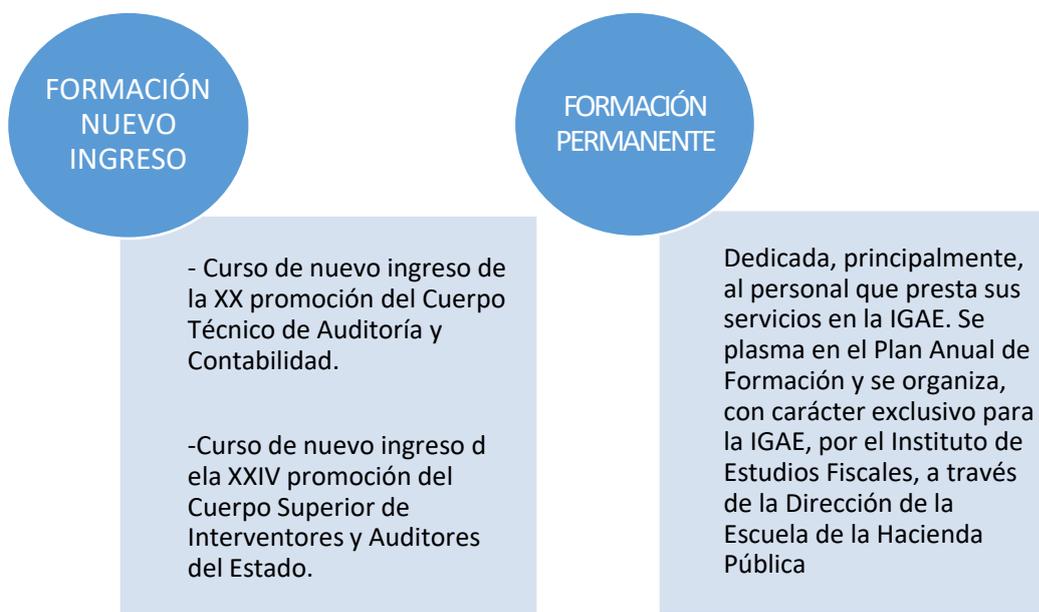
Por parte de la IGAE también se colabora en acciones formativas sobre esta materia. Además, bianualmente, en colaboración con una Diputación provincial, se organiza un congreso para darle un mayor alcance a las iniciativas formativas. Así, en 2023 se ha celebrado el [III Congreso sobre Control Interno Local \(CCIL23\)](#), coorganizado por la Diputación de Palencia y la IGAE. Bajo el lema *“Consolidando el modelo, fortaleciendo la profesión”*, la ciudad de Palencia fue la sede de este importante encuentro que tiene como objetivo principal estimular la reflexión y debate sobre la función y el rol de los órganos de control interno y seguir así contribuyendo con cada nueva edición a generar una base de conocimiento colectivo mayor.

Relaciones institucionales y reuniones de coordinación

Reunión	Fecha
IX Jornada de Auditoría Pública del Sector Público celebrada en el Consejo General de Economistas	30 marzo
Conferencia sobre Sostenibilidad y Buen Gobierno, nuevas perspectivas para la Auditoría, en reunión de homólogos en Lisboa	11, 12 abril
Taller de medición del fraude en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Estrategia Nacional Antifraude en España	11 mayo
Participación en la sede de la OCDE en París con la ponencia "El papel de la auditoría interna y su impacto"	24 mayo
Participación en el "Foro Mundial de la Lucha contra la Corrupción en Favor del Desarrollo: restablecer la confianza", organizado por el Banco Mundial en Washington	26, 27 junio
Participación en Praga en el "30th annual meeting of the European Auditors of cohesion policy funds, the homologues group".	25 a 27 septiembre
Participación en Palencia en el III Congreso sobre Control Interno Local, "Consolidando el modelo, fortaleciendo la profesión"	5 y 6 octubre
Reunión del Technical Working Meeting with National Audit Authorities on the Recovery and Resilience Facility (RRF).	23 octubre
Reunión en Tenerife de las VI Jornadas de Intervenciones Generales, Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas	9 noviembre

FORMACIÓN

Formación



En relación a la *formación de nuevo ingreso*, se realiza la coordinación entre la IGAE y la Escuela de Hacienda Pública para el desarrollo de sendos cursos.

En cuanto a la *formación permanente*, en 2023 se han impartido un total de 122 cursos, a los que han asistido un total de 5.732 alumnos. En cuanto a la metodología de impartición de los cursos, ha sido fundamentalmente online (incluyendo la formación en directo) en 73 ediciones, presencial en 47 ediciones y de forma mixta en 2 ediciones.

Se recogen en el cuadro siguiente un resumen de los principales datos de la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Número de cursos	Número de participantes
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	30 materias/44 ediciones	1.628
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	15 materias/42 ediciones	1.295
Materias específicas impartidas conjuntamente tanto a personal de la IGAE como de otros centros gestores	21 materias/36 ediciones	2.809
TOTAL	122	5.732

Adicionalmente la OIP, durante 2023 ha gestionado directamente 44 cursos, 19 del Plan de formación de la OIP y 25 de la Plataforma de formación UDEMY, a través de diferentes empresas de formación, todos ellos en modalidad online y dirigidos al personal de la propia OIP.

De forma complementaria se mantiene la suscripción de la OIP a la plataforma de aprendizaje y formación en tecnologías de la información, denominada "UDEMY FOR GOVERNMENT". A través de la misma, el personal de la OIP ha completado 40 cursos bajo la modalidad de autoconsumo, lo que supone 672 horas de formación adicionales.

GESTIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS Y HUMANOS

Gestión de recursos presupuestarios y humanos

Por último, queda analizar el cómo y con quién se han realizado en 2023 las funciones descritas en esta memoria.



¿Cómo?

El crédito definitivo, desglosado por capítulos del Presupuesto en sus diferentes fases de ejecución, se muestra a continuación:

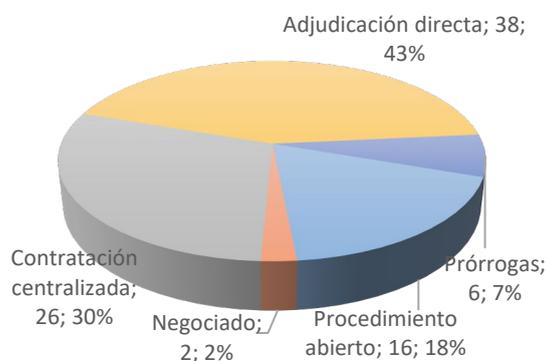
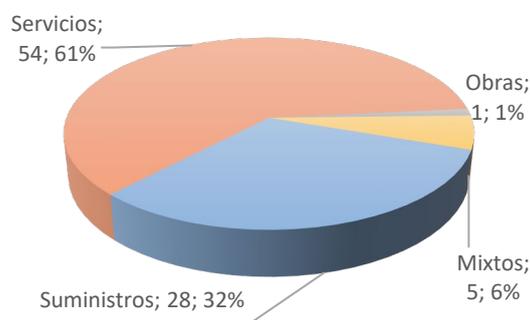
Concepto	Crédito Definitivo(A)	Gastos Comprometidos(B)	% Ejecución (B/A)	Miles de euros	
				Obligaciones Reconocidas (C)	% Ejecución (C/A)
CAP. I Gastos de personal	103.193,29	103.076,67	99,88%	102.268,17	99,10%
CAP. II Gastos en bienes corrientes	9.722,86	8.694,39	89,42%	8.407,38	86,47%
CAP. VI Inversiones reales	26.780,14	23.730,55	88,61%	22.694,38	84,74%
Total	139.696,29	135.501,61	96,99%	133.369,93	95,47%

Los capítulos 2 y 6 del Presupuesto, los gestiona directamente este centro directivo a través de:

- ✓ la Unidad tramitadora de la IGAE, a la que corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.
- ✓ la Unidad de Contratación de la OIP, encargada de la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito de competencia de la OIP.
- ✓ Caja Pagadora de la IGAE.

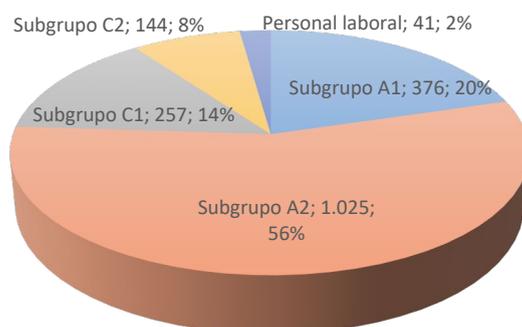
La gestión económica llevada a cabo por estas unidades se materializa en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 88, además de 10 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

En los gráficos siguientes se muestran reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación.

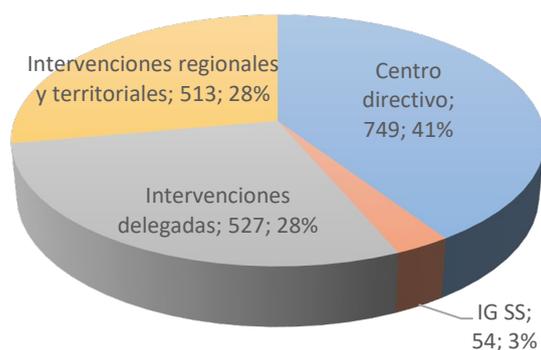


¿Con quién?

La distribución de efectivos de la IGAE a 31 de diciembre de 2023, por subgrupos, se puede ver en el gráfico siguiente.



En cuanto a su distribución por destinos es el siguiente:



Con respecto al ejercicio anterior, se produce una variación desigual. Ésta se concreta en un aumento de 14 funcionarios del Subgrupo A1, y una disminución en los demás: 48 funcionarios pertenecientes al Subgrupo A2, 37 del Subgrupo C1 y 22 funcionarios del Subgrupo C2. El total de efectivos de personal laboral se ha reducido en 2 unidades.

Por su parte, la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

Comunidad Autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	98	3	101
Aragón	26	-	26
Asturias	17	-	17
Baleares	17	2	19
Canarias	25	1	26
Cantabria	9	-	9
Castilla-La Mancha	38	-	38
Castilla y León	65	1	66
Cataluña	37	-	37
Extremadura	19	-	19
Galicia	56	1	57
Madrid	1.312	32	1.344
Murcia	26	1	27
Navarra	6	-	6
País Vasco	15	-	15
La Rioja	7	-	7
Valencia	29	-	29
Total	1.802	41	1.843